



UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO
FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

CENTRO DE RECLUSIÓN PARA MENORES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO COMO ARQUITECTA

ALUMNA: ANNABETH ORTIZ

TUTOR: ARQ. HITLER PINOS MEDRANO, MSC.

SAMBORONDÓN, MAYO 2018

UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO
FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

CENTRO DE RECLUSIÓN PARA MENORES



TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA
COMO REQUISITO PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE ARQUITECTA

ALUMNO: ANNABETH ORTIZ

TUTOR: ARQ. HITLER PINOS

MAYO, 2018

DEDICATORIA:

Este trabajo está realizado con todo mi esfuerzo para ti y por ti papá, siempre creíste en mí y me diste la fortaleza que me hacía falta en los momentos que más necesitaba. Tu valor, tu fortaleza y tu creatividad me impulsan a ser mejor cada día.

Con todo mi amor para ti, porque la distancia no es nada cuando tú lo eres todo. Te amo

AGRADECIMIENTO:

A Dios, quien ha forjado mi camino y es mi fortaleza espiritual para seguir adelante.

Mi mamá, quien me apoyó en el transcurso de esta carrera. Sin ella no hubiera sido posible, gracias por cada palabra, cada abrazo, por estar en cada momento de mi vida. Eres una mujer maravillosa.

Mis hermanos: Carlos, Fernando y Roberto. Quiero agradecerles su apoyo y paciencia. Ustedes son mi mayor orgullo.

La Arquitecta Nathaly Wong, quien supo guiarme en este proceso e hizo que mi paso por esta universidad sea la mejor decisión.

Al Arquitecto Hitler Pinos, quien además de ser mi tutor, compartió sus conocimientos para este proyecto.

Finalmente, a mis amigos/ as quienes aportaron en el trayecto de mi carrera profesional y en este proyecto. Gracias a cada persona por estar.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii	<u>CAPITULO I: EL PROBLEMA</u>	17
AGRADECIMIENTO.....	iv	1.1. Antecedentes.....	18
ÍNDICE.....	v	1.2. Planteamiento del Problema.....	26
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi	<u>CAPITULO II: DISEÑO DE LA INVESTIGACION.....</u>	30
ÍNDICE DE IMÁGENES.....	ix	2.1. Objetivos.....	31
RESUMEN.....	xii	2.1.1. Objetivo General.....	31
ABSTRACT.....	xiii	2.1.2. Objetivos Específicos.....	32
INTRODUCCIÓN	xiv	2.2. Justificación	32
		2.3. Delimitación de lugar.....	34
		2.3.1. Alcances.....	34
		2.3.2. Limitaciones.....	34

INDICE GENERAL

<u>CAPITULO III: MARCO REFERENCIAL.....</u>	35
3.1. Aporte a la Investigación.....	36
3.2. Población y Muestra.....	37
3.3 Métodos e Instrumentos.....	38
3.3.1. Observación Directa (grupo focal).....	38
3.3.2. Análisis y Conclusiones de la Muestra.....	48
3.4. Marco Legal.....	50
3.4.1 Derechos Humanos (ONU).....	51
3.4.2. Derechos de niños y jóvenes (UNICEF).....	53
3.4.3 Constitución de la Republica.....	54
3.4.4 COIP.....	55
3.4.5 Código de la niñez y adolescencia.....	56
3.5. Marco Normativo.....	59
<u>CAPITULO IV: MARCO CONCEPTUAL.....</u>	62
4.1. Conceptualización.....	63
4.2. Conceptualización formal	65
4.2.1. Conceptos Utilizados.....	66
4.2.2. Esquemas.....	68

INDICE GENERAL

<u>CAPITULO V: EL PROYECTO.....</u>	69
5.1. Ubicación del Proyecto.....	70
5.2. Análisis del Sitio.....	71
5.3. Vialidad: Accesos principales y secundarios	72
5.4. Análisis Climatológico	73
5.5. Análisis del Uso del Suelo	74
5.6. Análisis F.O.D.A	75
5.7. Análisis P.E.S.T.E. L	76
5.8. Análisis de Equipamiento	77
5.9. Estudio de Casos	80
5.9.1. Caso Análogo Internacional	80
5.9.2. Caso Análogo Nacional	83
5.10. Proceso de Diseño del Centro de Reclusión para menores.....	86
5.11. Programa de Necesidades.....	87
5.12. Zonificación General	91
5.13. Esquema Funcional	92

INDICE GENERAL

5.14. Cuadro de Áreas.....	94
5.15. Proyecto Centro de Reclusión para menores.....	97
5.15.1. Planos Arquitectónicos Centro de Reclusión para menores.....	97
5.15.2. Foto-Renders del Proyecto Centro de Reclusión para menores.....	98
5.16 Memoria Técnica del proyecto.....	102
5.17 Presupuesto Referencial del Proyecto.....	103
5.18 Conclusiones y Recomendaciones	106
<u>BIBLIOGRAFIA.....</u>	107

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Cuarto de la cárcel Justice Center.	18
Ilustración 2: Gym de la cárcel Justice Center.	18
Ilustración 3: Interiores de la cárcel Justice Center.	18
Ilustración 4: Mapa de la ubicación del CAI en Ecuador.	21
Ilustración 5: Análisis de delitos cometidos en Ecuador.	22
Ilustración 6: Análisis cronológico de medidas preventivas aplicadas desde el 2009 en Ecuador.	23
Ilustración 7: Imagen de niños en prisión.	26
Ilustración 8: Imagen de niños en prisión.	26
Ilustración 9: Imagen de niños en prisión.	26
Ilustración 10: Esquema de derechos políticos.	29
Ilustración 11: Reclusos recibiendo clases en la prisión.	36
Ilustración 12: Esquema de conceptualización.	65
Ilustración 13: Esquema de conceptualización formal #1.	66
Ilustración 14: Esquema de conceptualización formal #2.	66
Ilustración 15: Esquema de conceptualización formar- Ubicar.	67
Ilustración 16: Esquema de conceptualización formar- Unificar.	67
Ilustración 17: Esquema de conceptualización formar- Proteger.	67
Ilustración 18: Imagen de Piet Mondrian.	68
Ilustración 19: Esquema de diseño de fachada.	68

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 20: Mapa de la ciudad de Guayaquil.	70
Ilustración 21: Imagen de la prisión “La Roca” en Guayaquil.	71
Ilustración 22: Ubicación de vías principales y secundarias.	72
Ilustración 23: Mapa del análisis climatológico del centro de reclusión para menores.	73
Ilustración 24: Cuadro del suelo urbanizable de la ordenanza municipal de Guayaquil.	74
Ilustración 25: Análisis cuadro F.O.D.A.	75
Ilustración 26: Análisis cuadro P.E.S.T.E.L.	76
Ilustración 27: Ordenanza de radios de influencia normas de la ciudad de Quito.	77
Ilustración 28: Mapa de la ciudad de Guayaquil, sector Daule ubicación de equipamiento urbano.	79
Ilustración 29: Imagen de la prisión de Leoben, Austria.	80
Ilustración 30: Imagen de la prisión de Leoben, Austria.	80
Ilustración 31: Imagen en anteproyecto de la prisión de Leoben, Austria.	81
Ilustración 32: Imagen de la fachada de la prisión Halden Fengsel, Noruega.	82
Ilustración 33: Imagen en perspectiva de la prisión Halden Fengsel, Noruega.	82
Ilustración 34: Imagen de interiores de la prisión Halden Fengsel, Noruega.	82
Ilustración 35: Distribución de los espacios del centro de rehabilitación de varones de Cuenca.	83
Ilustración 36: Análisis de los espacios del centro de rehabilitación de varones de Cuenca.	84

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 37, 38, 39 y 40: Esquema del proceso de diseño del centro de reclusión para menores.	86
Ilustración 41, 42 y 43: Bosquejo del criterio de diseño ubicar.	87
Ilustración 44, 45 y 46: Bosquejo del criterio de diseño proyectar.	88
Ilustración 47, 48 y 49: Bosquejo del criterio de diseño unificar.	89
Ilustración 50, 51, 52: Bosquejo del criterio de diseño implementar	90
Ilustración 53: Plano esquemático de accesos del centro de reclusión de menores.	91
Ilustración 54: Render del centro de reclusión para menores- Ingreso Principal.	92
Ilustración 55: Render del centro de reclusión para menores- Cancha.	
Ilustración 56: Render del centro de reclusión para menores- Huerto Comunal.	93
Ilustración 57: Render del centro de reclusión para menores- Fachada de bloques.	94

RESUMEN:

En el Ecuador la situación de las personas privadas de libertad ha sido uno de los problemas mas complejos de resolver. Debido a esto el Gobierno ecuatoriano por medio del Ministerio de Justicia y Derecho ha tratado de implementar desde el 2015 medidas socioeducativas en donde se pretende brindar un sistema real de rehabilitación social, es así que luego de cumplir su condena, los internos se reinserten exitosamente en la sociedad ecuatoriana.

Existe la necesidad de promover una transformación integral al sistema, a través de la creación de una infraestructura adecuada para incorporar los nuevos programas, planes y tratamientos de rehabilitación social, coordinados por la Subsecretaría de Rehabilitación Social. La construcción y restructuración de estos espacios permite que se cumplan los derechos de las personas que están privadas de libertad analizando la integración de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias, recreativas y de salud integral.

Palabras Claves: Medidas socioeducativas, internos, reinserten, transformación integral.

ABSTRACT:

In Ecuador, the situation of persons deprived of their liberty has been one of the most complex problems to solve. Due to this the Ecuadorian Government through the Ministry of Justice and Law has tried to implement since 2015 socio-educational measures where it is intended to provide a real system of social rehabilitation, so that after serving their sentence, inmates successfully reinserted in the Ecuadorian society.

There is a need to promote an integral transformation to the system, through the creation of an adequate infrastructure to incorporate the new social rehabilitation programs, plans and treatments, coordinated by the Secretariat of Social Rehabilitation. The construction and restructuring of these spaces allows the rights of people who are deprived of freedom to be fulfilled by analyzing the integration of their educational, labor, productive, cultural, nutritional, recreational and integral health needs

Keywords: Socio-educational measures, internal, reinserted, integral transformation.

INTRODUCCIÓN:



El tema de los derechos humanos, los menores y sobre todo la justicia es algo que data desde el inicio de las sociedades humanas y su estudio desde cualquier perspectiva, sea esta jurídica, social e incluso arquitectónica es de vital importancia, porque cuando se trata de privación de la libertad el tema del lugar donde el sujeto pasará su condena implica que las condiciones sean las adecuadas, para que esto sea el complemento necesario en la rehabilitación de los menores que es el tema sobre el cual se centrará el trabajo de investigación.

Es importante señalar que el tema de la privación de la libertad es de análisis continuo tanto en la academia como en los que ejercen el derecho, y va de la mano con el concepto de justicia: "...Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde..." (Oxford, 2017)

Bajo el anterior precepto la Declaración Universal de Derechos humanos por parte de las Naciones Unidas en su artículo 1 dictamina que: **"...Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros..."**

(Organización de las Naciones Unidas, 1948)

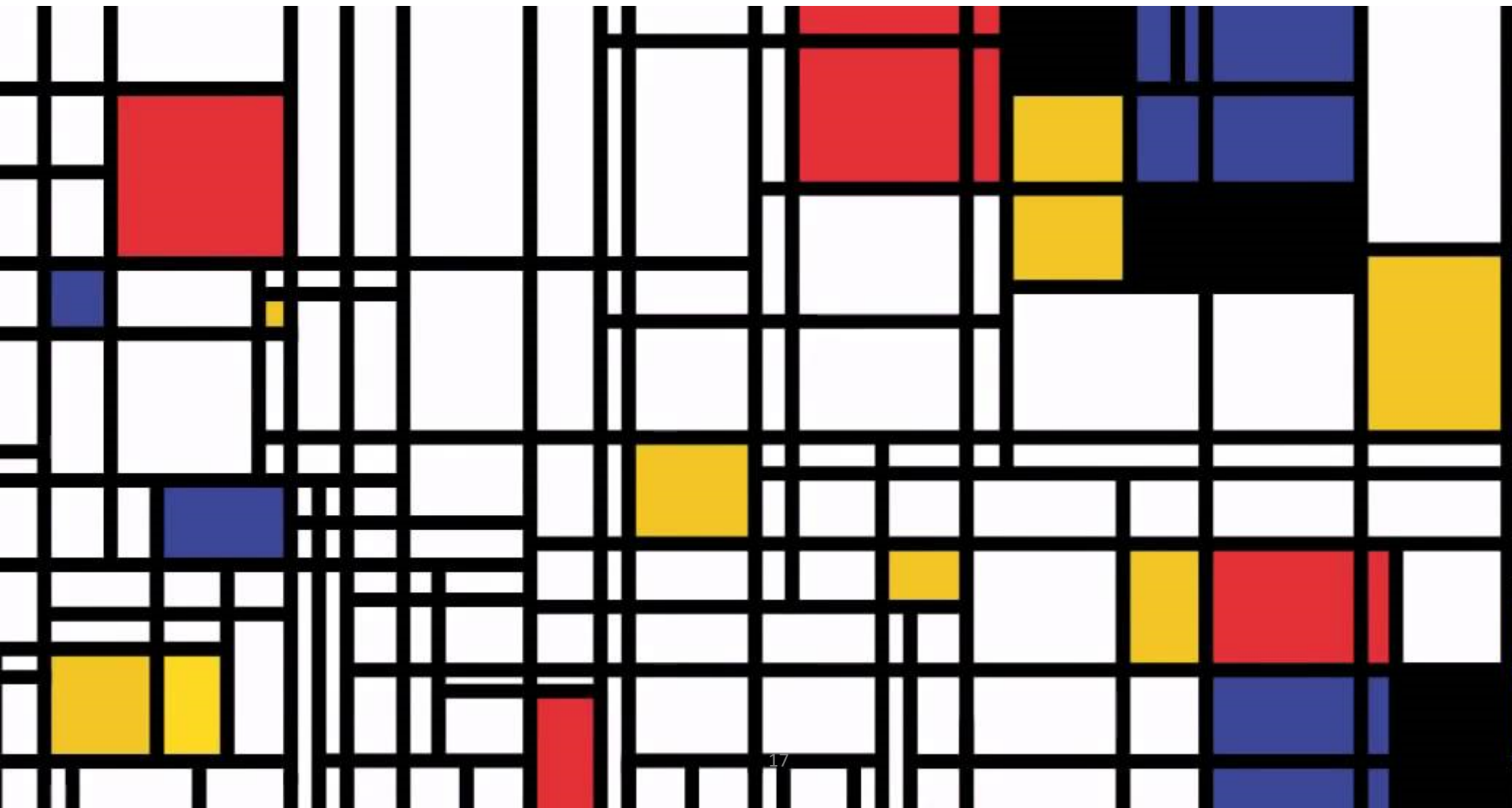
Derechos Humanos

Color
Vivienda
Igualdad
Idioma
Votar
Casarse
Trabajar
Descansar
Raza
Salud
Familia
Nacionalidad
Opinión
Libertad
Bienestar
Justicia
Dignidad
Asociación
Religión
Deberes
Obligaciones
Alimentación
Propiedad
Vestido



CAPÍTULO I:

EL PROBLEMA



1.1 ANTECEDENTES:

Dentro de esta temática el realizar un diseño arquitectónico que incluya la infraestructura adecuada, los espacios recreativos, entre otros, debe ser valorado para edificar centros que promuevan la reinserción del individuo a la sociedad.

Existen ejemplos en el mundo acerca de las características de las cárceles como en Noruega y su cárcel Handel Fengsel, donde los 252 presos que radican allí tienen enseres, los espacios están correctamente divididos, la iluminación es natural, existen espacios para actividades culturales y deportivas, además de que el personal de seguridad no tiene ni armas. Otro ejemplo es la de Austria, denominada, Justice Center Leoben donde el diseño versa por las ventanas de piso a techo y áreas deportivas, además de habitaciones funcionales para 205 presos.



Ilustración 1: Cuarto de cárcel Justice Center

Ilustración 2: Gym de cárcel Justice Center

Ilustración 3: Interiores de Justice Center

Fuente: Plataforma Arquitectura, 2016.

Continuando con los referentes arquitectónicos, cerca del Ecuador en Venezuela está la cárcel de San Antonio que está en la famosa Isla Margarita, polo turístico del país, existe piscina, habitaciones conyugales, y es una cárcel de 2.000 reclusos. En Bolivia, en su capital La Paz está la prisión de San Pedro que se asemeja a una ciudadela privada y existen restaurantes, un hotel entre otras comodidades que permiten que los presos trabajen.

Asimismo, en el Viejo Continente está el Centro Penitenciario Madrid VI o llamada también prisión de Aranjuez y que alberga 936 reclusos: "Estas "celdas de 5 estrellas" están pensadas para un ambiente familiar: disponen de cuna, personajes Disney decorando las paredes, baño propio y hasta cama de matrimonio. Fuera, los niños pueden jugar en la guardería con otros niños y reclusos." (Hernández, 2011).

Desde el año 1960 el Ecuador cuenta con centros de protección para jóvenes adolescentes en desamparo y con problemas de conducta, posteriormente fue declarada como "Correccional de Menores" debido al interés de las autoridades por corregir dichas conductas sin posterior perjuicio para la sociedad. Las correccionales fueron establecidas en todas las ciudades principales del país con el paso del tiempo, nuevos factores sociales y económicos han sido un detonante para que los jóvenes incurran en hechos delictivos y con ello la alteración del Código Integral Penal han tenido modificaciones hasta nuestros días, con la única finalidad de defender los derechos de los jóvenes y asegurar la reintegración en la sociedad. (Código de la niñez y adolescencia, 2014).

En cuanto se refiere a la edad de un individuo, el Código Civil, en su Art. 21 nos señala que: **“infante o niño el que no ha cumplido 7 años; impúber, el varón, que no ha cumplido 14 años y la mujer que no ha cumplido 12; adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido 18 años; y menor de edad, o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos”** (Código Civil Ecuatoriano, 2013).

Esto quiere decir que se considera responsable a las y los adolescentes entre 12 y 18 años, haciendo especial hincapié en que la rehabilitación y la reinserción social son el eje central de todo el sistema, tanto en sus sanciones privativas de libertad, como en las no privativas. (Código de la niñez y adolescencia, 2014).

Según estudios realizados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Rehabilitación Social y la Dirección de Adolescentes Infractores en el año 2014, la privación de libertad en niños y adolescentes infractores ha disminuido desde la aplicación de la nueva normativa en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) que establece en su artículo 38 que las personas menores a 18 años en conflicto con la ley penal, serán sometidas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, es decir que no se habla de penas a cumplir, sino de medidas socioeducativas. (El Telégrafo, 2014).

Actualmente en Ecuador existen 11 centros de detención para menores, 9 son de hombres y 2 son de mujeres. El Centro de Adolescentes Infractores de Guayaquil CAI se cuenta con una capacidad para 175 adolescentes desde el año 2013, y el número de real de adolescentes retenidos varía por mes, debido a que las medidas socioeducativas que se han optado conllevan tiempos diferentes según la contravención cometida por los menores. (Ministerio de Justicia, 2013).

Menores en conflicto con la ley

Once Centros de Adolescentes Infractores (CAI) funcionan en Ecuador
9 son de hombres y dos **2** de mujeres.

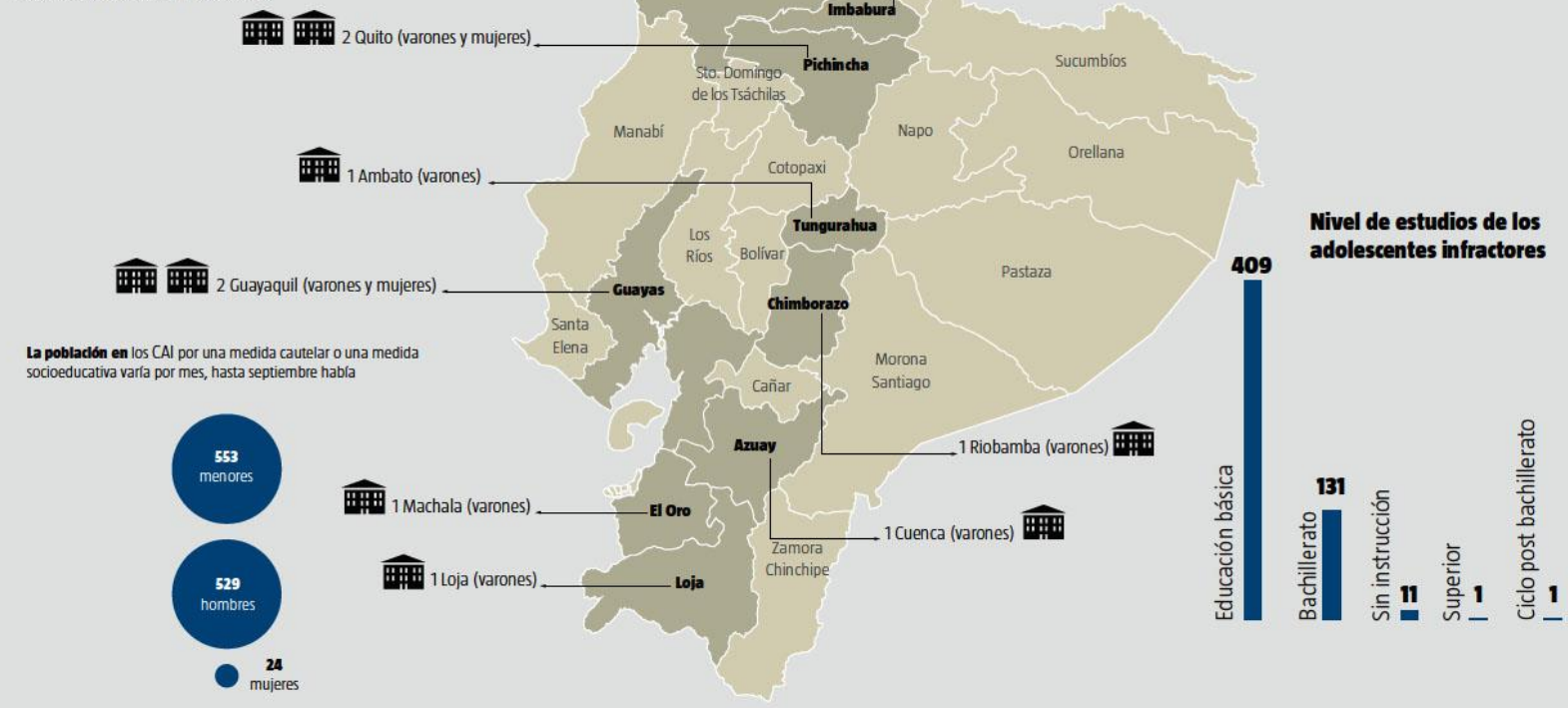


Ilustración 4: Mapa de la ubicación de CAI en Ecuador
Fuente: Diario El telégrafo, Octubre 2015.

En Ecuador existen 11 centros de detención para menores, 9 son de hombres y 2 son de mujeres. Se encuentran ubicados en Ambato, Cuenca, Esmeraldas, Guayaquil, Ibarra, Loja, Quito, Riobamba y Machala.

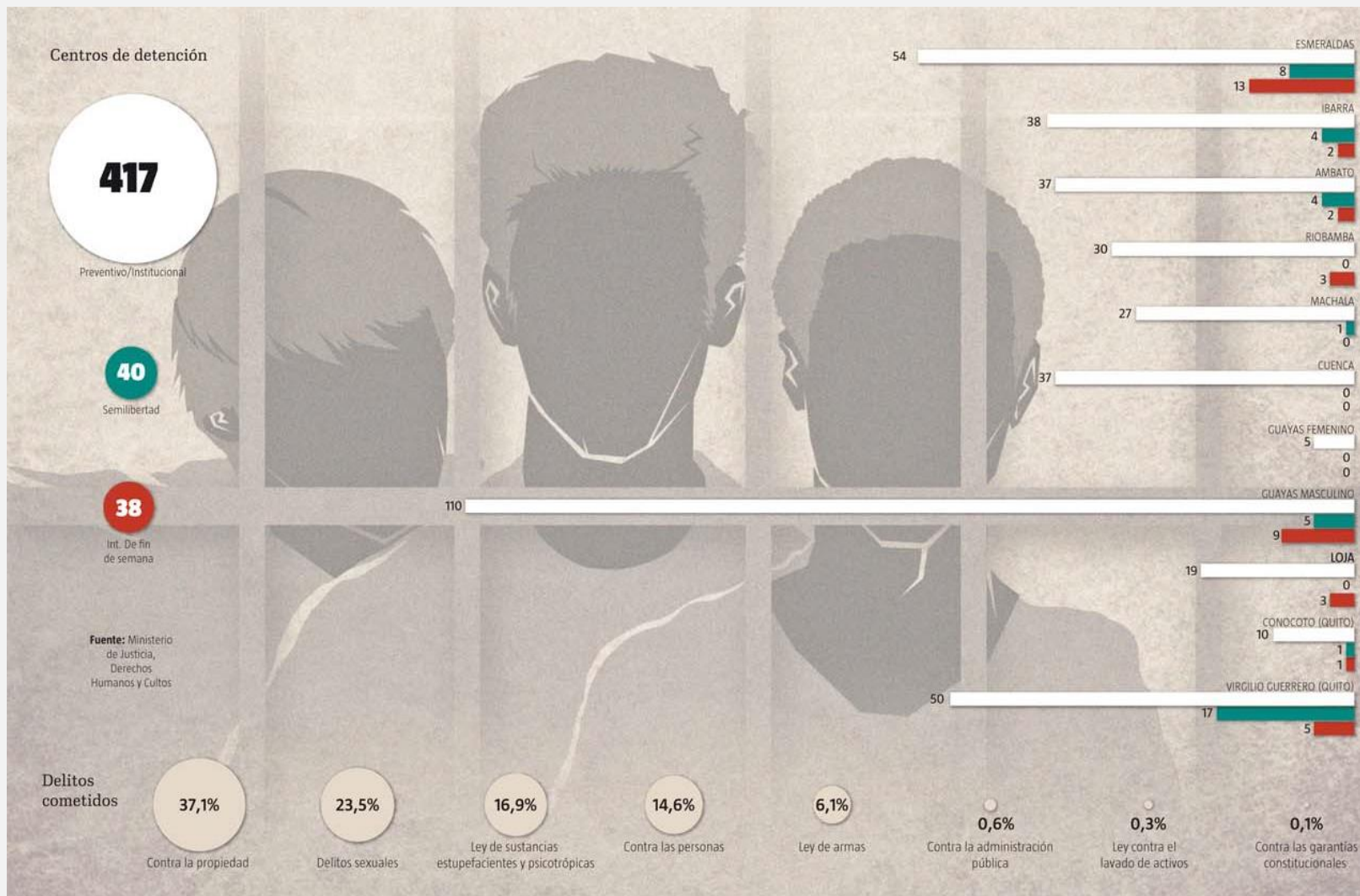


Ilustración 5: Análisis de delitos cometidos

Fuente: Diario El telégrafo, Octubre 2015.

Realizando un estudio cronológico, tenemos que:



Ilustración 6: Análisis cronológico de medidas preventivas

Fuente: Elaboración propia.

2009

Funcionaban 12 centros de adolescentes Infractores (CAI) en el Ecuador, pero con una evidente carencia de equipamiento que permitiera entre otras cosas enseñarles un oficio a los menores, el cambio de nombre de Hogares de tránsito a los CAI se da justamente por este factor socioeconómico de darles una profesión o una capacitación y pues los motivos por los que llegan son por el cometimiento de delitos flagrantes como son delitos sexuales, homicidios, tráfico de drogas, entre otros . (Diario la Hora, 2009).

2011

Se buscaba una reforma al Código Penal para endurecer las medidas para los menores de entre 16 y 18 años pero era evidente en el contexto de la discusión entre jueces, fiscales y ciudadanía en General que no se podía hacer sin invertir en la mejora de la infraestructura, en este punto es necesario comprender que todo el marco jurídico relacionado tiene que ver con el Código de la Niñez y la Adolescencia. Las puntualizaciones jurídicas pasaban por el tema de la protección del rostro del menor infractor y el borrado de los antecedentes penales. Respecto al tema arquitectónico se enfatiza en lo siguiente: "...los CAI no prestan las condiciones adecuadas ni se garantiza la reinserción social. Los problemas de infraestructura caracterizan a estos centros. No hay alcantarillado ni agua potable. Se debe mejorar el área de los dormitorios..." (Diario El Universo, 2011).

2012

Al 2012 en el país existían 11 centros que acogen a adolescentes infractores. Se encuentran ubicados en Ambato, Cuenca, Esmeraldas, Guayaquil, Ibarra, Loja, Quito, Riobamba y Machala, en cuanto a la infraestructura y personal de los Centros, el Informe consolidado de estado de situación de los Centros de adolescentes infractores (septiembre 2012) elaborado por la Fundación Salud Alternativa para el Desarrollo, con el apoyo de UNICEF, concluye que: "...No existen en todos los centros las condiciones apropiadas para cumplir a cabalidad los criterios de división de los grupos establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia y el Modelo de Atención integral debido a la infraestructura y dificultades de personal..."

2013

En el 2013 se evidencia en cambio la necesidad de más centros para adolescentes y la necesidad de tener espacios recreativos, especialmente, en las provincias como es el caso de Manabí donde no hay un CAI y los infractores son trasladados a Quito o Guayaquil con lo cual el impacto Social por estar alejados, hace que sus familiares los visiten menos, en el que existía en la comunidad de Pimpiguasí era adecuado para la recreación de los internos:

"...Tiene un gran espacio. Allí se podía trabajar el suelo mediante la agricultura. Los chicos se sentirían útiles y con más distracciones..." (El diario , 2013)

2014

Al año 2014 con las reformas que se plantearon en 2011 y el nuevo Código Integral Penal se introdujeron medidas sustitutivas como las socioeducativas siendo la estadística correspondiente que esto representaba a 1.000 adolescentes entre 12 y 18 años y que la pena es de 8 años en contraste a los 4 años que antes se establecían pero que en términos generales existen 417 centros de detención preventivo institucional, 40 de semilibertad, 38 de internación de fin de semana donde el 31.7% de los delitos cometidos es contra la propiedad, seguidos de un 23.5% en delitos sexuales, 16.9% por sustancias estupefacientes, 14.6% contra las personas y 6.1% por ley de armas entre otros. (Diario el Telégrafo , 2014)

2015

"En enero de este año mediante acuerdo ministerial se aprobó el modelo de atención psico-socio-pedagógica para ser implementado en los CAI, que consta de 5 ejes primordiales: salud, educación, formación ocupacional, autonomía y autoestima y los vínculos familiares. Lo que se busca es evitar que vuelvan a cometer delitos". Existen diferentes niveles: alfabetización, educación básica y educación superior. Además hay talleres de formación como carpintería, ebanistería, panadería, entre otros". (Diario el Telégrafo, 2015)

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

De la revisión de los antecedentes se detectan algunas falencias en cuanto a los Centros de Adolescentes Infractores enfatizando en el ubicado en Guayaquil que es el objeto de estudio

- ✓ La infraestructura es deficiente se necesita ampliar espacios lineales
- ✓ La ubicación actual impide un desarrollo de actividades recreativas complementarias para la rehabilitación de los adolescentes
- ✓ En ciertas ocasiones se produce hacinamiento
- ✓ La edificación debe ser funcional para poder recibir clases y cursos



Ilustración 7/8 y 9: Imagen de niños en prisión.

Fuente: Diario El Telégrafo, octubre 2014.

Basado en lo identificado se puede decir que el sistema carcelario es deficiente en Guayaquil y los espacios arquitectónicos que existen para solucionar esta carencia no han sido evaluados, las únicas soluciones que han sido presentadas han sido remodelar los lugares existentes, pero se deben crear espacios adecuados para los adolescentes que presenten comportamiento agresivo, que garantice el respeto y la dignidad. Es deber del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, a través de los Centros, puedan asegurarle al adolescente que las condiciones físicas y herramientas metodológicas que van a contribuir en la reintegración social.

Entonces se puede determinar que la situación carcelaria actual que compete directamente a los jóvenes, tiene déficit en donde el hacinamiento, la mala calidad de vida y una deficiente rehabilitación en el mejor de los casos, se ve transformado en un problema social grave. La creación de la justicia direccionada a los menores debería comprender: la expedición de leyes, la creación de tribunales y servicios especializados para los menores de edad, para que sea el resultado de un movimiento humanitario que pretende liberar a los niños del sistema penal.

Las preguntas de investigación serían entre otras las siguientes:

¿Necesita reubicarse el centro de infractores adolescente?

¿Cuáles son las causas para que se incrementen los infractores?

¿Qué espacios se necesitan en el centro de infractores para complementar la rehabilitación?

¿Por qué se producen fugas en los centros de infractores adolescentes?

¿Cuál sería el espacio arquitectónico adecuado para los centros de infractores?

¿Qué alternativas arquitectónicas mejorarían el espacio integral del centro de detención?

¿Cuál es la situación actual de los derechos humanos en relación a los centros carcelarios?

¿Qué reformas han existido en las leyes?

¿Existe una relación entre el Estado y las Universidades sobre el problema de los delitos cometidos cometidos por los adolescentes?

¿Deben existir espacios de juzgamiento en los centros de infractores adolescentes?

El problema de la investigación se plantea de la siguiente manera:

¿El diseñar y construir un nuevo centro de infractores adolescentes en Guayaquil con una visión arquitectónica integral contribuye a la reinserción efectiva de los adolescentes en la sociedad?

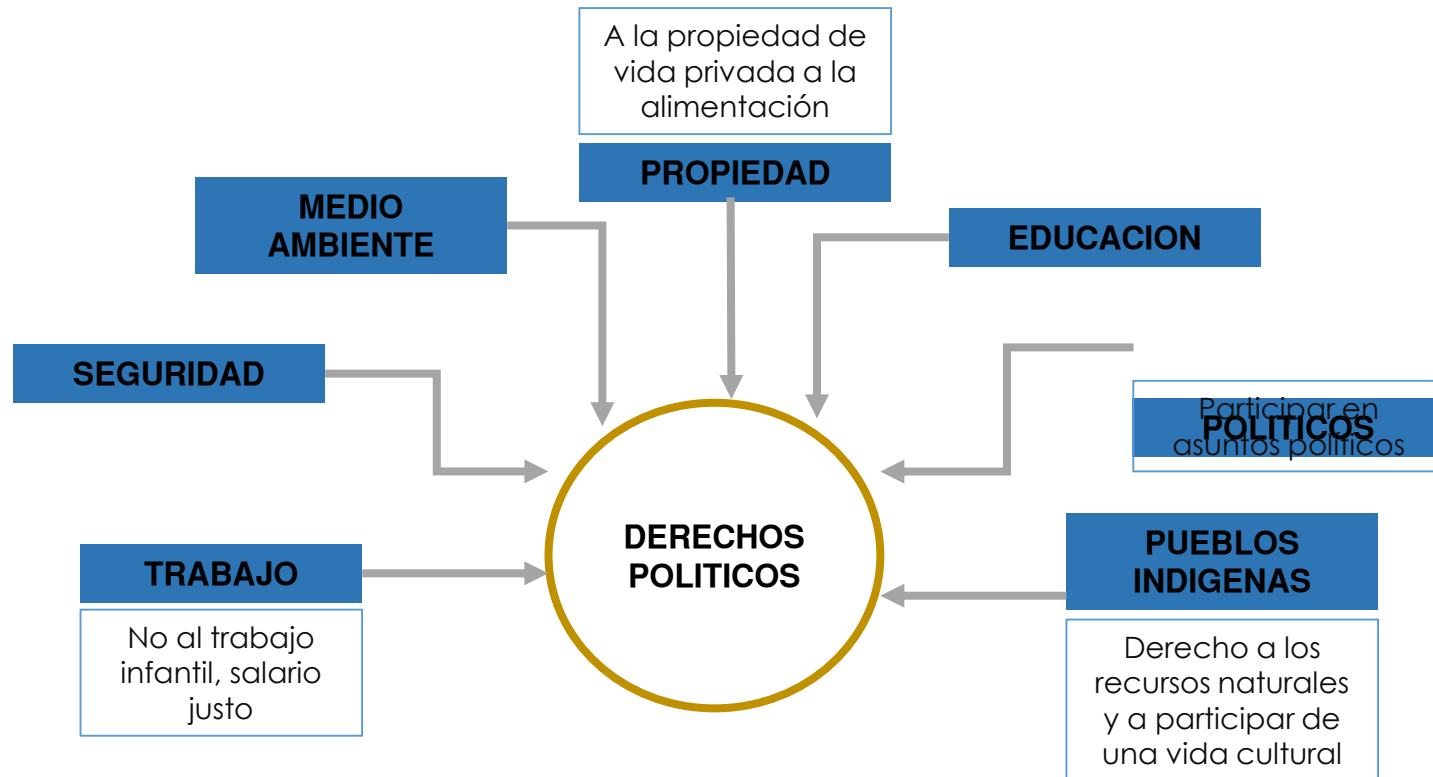
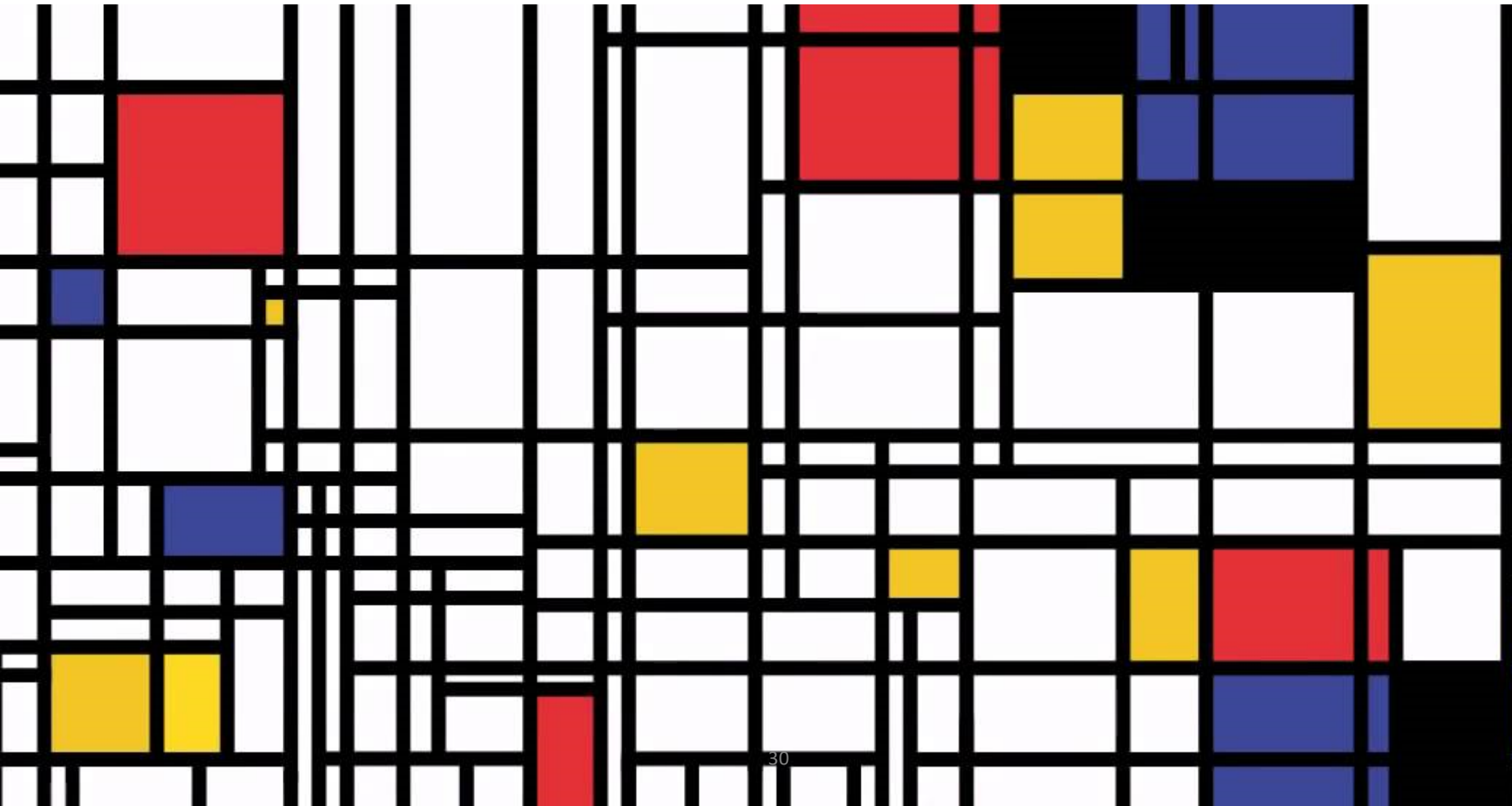


Ilustración 10: Esquema de derechos políticos.

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO II:

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN



2.1 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

2.1.1 OBJETIVO PRINCIPAL

Diseñar un Centro de Adolescentes Infractores en la Ciudad de Guayaquil, que contemple espacios apropiados que permitan mejorar las condiciones de adaptabilidad para una reinserción efectiva en la sociedad de los adolescentes privados de su libertad.

2.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proyectar una alternativa arquitectónica que ayude en la estimulación de cambios de conducta y proactividad en los adolescentes infractores.
- Proponer, mediante el uso apropiado de la forma y el color en los espacios integrados una reinserción adecuada a la sociedad.
- Reubicar de manera estratégica el actual Centro de Adolescentes Infractores, con el fin de tener espacios apropiados para una rehabilitación integral de los adolescentes infractores.

2.2 JUSTIFICACIÓN:

El tema de los adolescentes indudablemente va ligado al sistema educativo y familiar, ya que se debe suponer que un niño que está recibiendo una adecuada educación y que tiene un hogar estable no debería estar sujeto al cometimiento de ningún tipo de delito, pero esto lamentablemente es la excepción a la regla ya que las estadísticas sociales del Ecuador demuestran que existe violencia intrafamiliar, de género, abusos entre otras.

Por otro lado, el tema económico incide enormemente ya que ante la ausencia de empleos formales aparecen fenómenos como la delincuencia, el empleo infantil, el sub empleo que hacen que los adolescentes vean que a través de esto un medio para salir adelante pero que se ve afectado por el entorno donde se van formando, entiéndase como la comunidad en que este vive

donde se puede encontrar desde pandillas hasta malos líderes y esto no sólo es en Ecuador sino con acentuación en Latinoamérica.

Dentro de esta problemática vemos como en Ecuador y otras metrópolis se trata de a través de los diferentes proyectos arquitectónicos tratar de paliar esa deuda social ya que el Estado es el llamado especialmente en el tema educativo a darles esa oportunidad a los niños y jóvenes como medida preventiva, pero volviendo a la idea inicial, iniciativas como la regeneración urbana o aplicar técnicas de paisajismo urbano hacen notar que este conjunto de acciones apunta a que los diseños arquitectónicos inciden en las variables del comportamiento humano, por tanto, siendo los centros de privación un lugar para tratar de que se produzca una efectividad en la reinserción que su diseño sea armonizado con ese objetivo.

Existen varios ámbitos ligados estrechamente entre sí:

- **Ámbito Legal:** Todo menor que cumple con medidas socioeducativas de internamiento mantiene todos sus derechos que por ley le pertenecen y los centros deben garantizar que estos no sean vulnerados, para ello es necesario que exista una infraestructura adecuada que garantice una adecuada rehabilitación. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).
- **Ámbito Social:** Mejora de infraestructura para crear espacios integrales que sean eficientes cumplan con los requerimientos y normativas.
- **Ámbito Legal:** Incluir de manera óptima las normativas para que se cumplan los derechos de las y los adolescentes.
- **Ámbito Económico:** Rehabilitar a las y los jóvenes para que exista una reinserción de manera en la que no sean rechazados en la sociedad.
- **Ámbito Arquitectónico:** adecuación para que se cree un espacio con las necesidades requeridas.

Basado en lo analizado en los párrafos anteriores, se plantea reestructurar un Centro de Adolescentes Infractores de la ciudad de Guayaquil, la reestructuración comprende su reubicación, reorganización y replanteo funcional. Es indispensable que se cambie la ubicación actual del CAI, debido a que se encuentra dentro de la zona urbana y esto no es seguro para las personas que habitan cerca del mismo.

2.3.1 ALCANCES

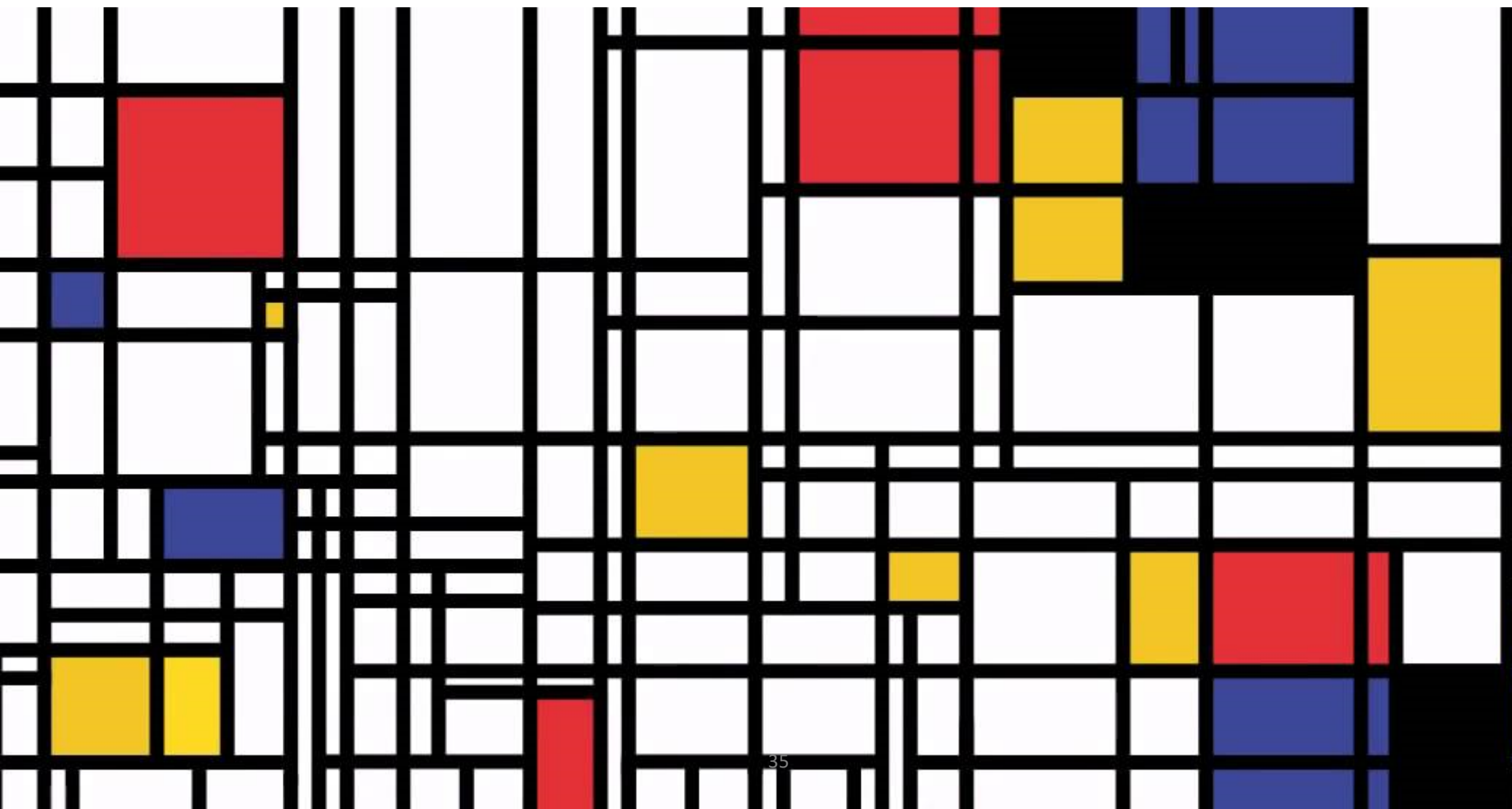
El proyecto tendrá como meta realizar un diseño de anteproyecto para la creación y reubicación del Centro de Reclusión para menores de Guayaquil, en el sector seleccionado km 16.5 vía a Daule sectorizando de manera proactiva el sistema carcelario de la ciudad.

2.3.2 LIMITACIONES

Este proyecto debe ser visualizado como una solución social que se puede implementar a futuro como un modelo de desarrollo juvenil, apoyo de entidades que promuevan esta iniciativa sería una manera eficiente de que funcione.

CAPÍTULO III:

MARCO REFERENCIAL



3.1 APOORTE DE LA INVESTIGACIÓN:

En este proyecto se propone aplicar esta nueva tendencia para contribuir al mejoramiento del espacio público, mimetizarse con el entorno, mejorar la calidad de vida, contribuir a espacios integrales, refrescar al entorno y plantearlo como una de las actividades a desarrollar por parte de los internos, con la finalidad de obtener beneficios psicológicos así como de genera un sentido de identidad y apropiación del lugar para que sea más llevadera la rutina diaria de los internos en el centro.



Ilustración 11: Reclusos recibiendo clases en la prisión.

Fuente: Ministerio de Justicia, 2013.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA:

A fin de poder establecer un criterio metodológico se utiliza la técnica de grupo focal donde se aplicarán algunas preguntas definidas en el planteamiento del problema, quienes integran el grupo focal son las siguientes personas:

- **1 Arquitecto cuya edad está entre 30-60 años**
- **1 Abogada de edad entre 40 y 55 años**
- **1 Psicóloga Clínica de 58 años**
- **1 Profesor de 40 años**
- **1 Estudiante Universitario de 22 años**

Para efectos de poder exponer las respuestas se identifica a los participantes de la siguiente manera:

- Arquitecto: **S1**
- Abogada: **S2**
- Psicóloga Clínica: **S3**
- Profesor: **S4**
- Estudiante Universitario: **S5**

3.3 METODOS E INSTRUMENTOS:

3.3.1 OBSERVACIÓN DIRECTA

A estos se los citó dando como resultado del instrumento las siguientes respuestas

1. ¿Consideraría pertinente una reubicación del centro de infractores de adolescentes?, y donde la plantearía?

S1: Sí, en un lugar céntrico de la ciudad para facilitar la accesibilidad de sus familiares

S2: Sí, Vía a la Costa alejado de las urbanizaciones.

S3: Siempre la armonía con el entorno es importante en la rehabilitación, el estímulo y la motivación para los adolescentes.

S4: Considero que debe reubicarse fuera de la ciudad a fin de que estén alejados de todo ruido que perturbe su rehabilitación

S5: El lugar es lo de menos, lo que importa es lo que sucede adentro, pero las celdas y espacios deben ser un acompañamiento a este proceso.

2. ¿Cuáles son las principales causas para el incremento del número de adolescentes infractores?

S1: No creo tener los datos para responder la pregunta, sin embargo, se percibe su incremento debido al incremento de micro tráfico de drogas.

S2: Son los siguientes

- Violencia intrafamiliar
- Falta de educación-capacitación en temas de orientación sexual
- Drogadicción
- Falta de acompañamiento de sus padre y madre
- Falta de orientación

S3: La formación en el hogar, el entorno del grupo donde está insertado en sus relaciones sociales.

S4: La educación recibida no es suficiente, los padres deben jugar un rol al ser supervisores del grupo de amigos con quienes andan, una manzana podrida contamina al resto.

S5: La droga, la falta de recursos de los padres, la sociedad se deforma y pocos son los que no sucumben ante esta realidad.

3. Qué tipo de espacios harían falta para una rehabilitación integral en un centro de infractores adolescentes?

S1: Espacios de meditación e historia, me parece que la mejor forma de que valoren su libertad es demostrando lo que han hecho personajes importantes con la suya

S2:

- Una capilla
- Un área de ejercicios
- Área de talleres para que emprendan Ejemplo: cocina, jardinería, mecánica
- Biblioteca
- Área Psicológica donde sean atendidos los reos
- Área de ejercicios espirituales
- Centro médico integral donde atiendan su nutrición y demás problemas de salud

S3: Salas de lectura principalmente

S4: Talleres de oficios varios para que aprovechen el tiempo.

S5: Salas de Computación y video juegos además de canchas para hacer deporte.

4. ¿Qué motivos provocan a los adolescentes tratar de huir de las instalaciones actuales del centro de infractores?

S1: De seguro los motiva el hecho de seguir su vida sin que les impongan reglas.

S2:

- Falta de alimentación
- Falta de educación-malos tratos
- Malos tratos

S3: El trato inadecuado por parte de las autoridades y el ansia de desafiar a la autoridad.

S4: Definitivamente el trato.

S5: El encierro y las adicciones ya que sufren síntoma de abstinencia, por ejemplo.

5. ¿Cómo un espacio arquitectónico puede influir en el desarrollo de una persona que quiere reintegrarse a la sociedad?

S1: El espacio influye de muchas formas en el comportamiento humano, sin embargo, para este caso el color y la materialidad podría influenciar en el pensamiento y comportamiento de los adolescentes durante su reclusión.

S2: Los lugares de rehabilitación social deben estar alejados de la ciudad, deben estar alejados de otras personas detenidas que tienen un sin número de problemáticas, deben ser lugares que permitan tener contacto con la naturaleza y las seguridades correspondientes.

S3: La infraestructura adecuada es parte de la psicología del individuo, de acuerdo a estudios de los colores y las formas y sus implicaciones psicológicas.

S4: Un diseño de vanguardia unido a lo que se pueda hacer en técnicas de rehabilitación es el complemento perfecto para una rehabilitación adecuada.

S5: Si, eso eleva la autoestima del detenido

6. ¿Qué alternativas arquitectónicas podrían plantearse para mejorar el espacio integral de los adolescentes residentes en el centro de detención?

S1: Espacios verdes con juegos lúdicos, espacios claros con áreas de ocio, talleres y aulas sin que parezca claustro.

S2: Debería haber canchas, un campus para realizar deporte, debe hacer vegetación, deben ser centros de rehabilitación como tal, el estar privado de la libertad no significa estar en un cementerio.

S3: Espacios Verdes para contacto con la naturaleza

S4: Espacios con espejos de agua

S5: Espacios deportivos

7. ¿Considera usted que se respetan los derechos humanos y normativas espaciales universales dentro del sistema carcelario del país?

S1: No lo considero

S2: No, la lucha por un mejoramiento en el sistema carcelario en el país, aún no es real ni íntegro en absoluto, porque deben luchar contra las mafias que los contienen, deben saber distribuir el presupuesto que les provee el Estado, debe llevarse a cabo medidas de seguridad preventiva, que ayuden a los reos en su posterior reinserción en la sociedad, etc.

Los derechos humanos es un ícono en nuestro sistema carcelario, ya que siempre han existido denuncias de parte de los reos, de su falta de alimentación, del estado de insalubridad que padecen, de los maltratos recibidos, etc-

S3: No, deben incorporarse temas como el daño psicológico a más del físico

S4: Considero que no en su totalidad, el hacinamiento debe ser evitado.

S5: Para nada, esto no debería llamarse rehabilitación ya que las condiciones dentro de la misma son deplorables.

8. ¿El estado ecuatoriano ha planteado reformas para mejorar los espacios carcelarios en el país?

S1: Si lo ha hecho.

S2: Sí, por ejemplo, en los temas de seguridad, el domicilio de los familiares del reo, es decir, que este se ubique en un centro de rehabilitación cercano a sus familiares, etc. También en algunos pabellones se han implementado sistemas de acceso a la educación y desde la cárcel puedan estudiar, pero bajo determinadas condiciones.

S3: Si, pero no es suficiente lo hecho

S4: Entiendo que sólo en temas de seguridad, mas no en rehabilitación.

S5: De lo que sé únicamente en Guayaquil, pero sigue quedando en la vía a Daule.

9. ¿Que se está haciendo por parte de las instituciones de educación superior para promover el mejoramiento de los recintos carcelarios del país?

S1: No lo sé

S2: No tengo una idea clara al respecto.

S3: Entiendo que existen proyectos y acuerdos marcados, pero esto llega a ser limitado por cuanto existe centralización por parte de los ministerios.

S4: La vinculación con la comunidad es un factor clave donde las Universidades aportan a la problemática.

S5: En la universidad nos hacen participar en actividades sociales y esta es una de esas, pero a nivel de dar ciertas charlas o capacitaciones.

10. ¿Está de acuerdo con que existan espacios de juzgamiento dentro del centro de adolescentes infractores?

S1: No, la reclusión debe manejarse bajo circunstancias de faltas leves y tiempos determinados, para causas que requieran de un proceso pienso que debe existir otro tipo de centro.

S2: No, porque afecta a la psicología de los adolescentes, no todos pasan por las mismas problemáticas y situaciones familiares, sociales.

S3: Claro y estos deben ser de acceso público.

S4: Sí, porque es parte de la rehabilitación.

S5: Sí, para que se haga justicia adecuadamente cuando hubiera problemas.

3.3.2 ANALISIS Y CONCLUSIONES DE LA MUESTRA

Es un importante para el proyecto amalgamar los puntos comunes entre los entrevistados, así como sus aportes, valoraciones y discrepancias porque esto enriquece académicamente el proyecto y es una opinión consensuada entre los diferentes actores, a continuación, se ha preparado un análisis por pregunta, una vez que ya se ha puesto en la sección anterior la de cada uno de ellos.

Pregunta 1: Frente a la reubicación del centro de infractores todos los entrevistados estuvieron de acuerdo, pero en cuanto a la ubicación el 60% estima que debe ser fuera de la ciudad y plantean que este se ubique vía a la costa pero es importante señalar que la infraestructura no puede desligarse del trato dentro del recinto.

Pregunta 2: Entre las causas atribuidas para el incremento de adolescentes infractores se coincide en que la droga, la corrección tardía de los padres, la violencia que se presenta en los hogares, y la educación-orientación-acción como las principales causas.

Pregunta 3: En cuanto a los espacios ausentes que conlleven a una rehabilitación integral, en las opiniones se identifica la importancia de áreas para la espiritualidad, los ejercicios, la lectura, los oficios, y la salud además de la meditación y el comprender el concepto de la libertad.

Pregunta 4: Los motivos para que los adolescentes huyan o traten de hacerlo es principalmente por el trato que reciben, unido a factores como la alimentación, la abstinencia y querer una libertad sin pagar el precio.

Pregunta 5: Esta pregunta se refería a como los espacios arquitectónicos influyen en la rehabilitación y pues los integrantes del grupo focal manifestaron que es importante elegir los colores y el diseño ya que esto influye en el comportamiento adolescente, además de ver los espacios verdes sin descuidar las seguridades necesarias.

Pregunta 6: Se plantearon dentro las interrogantes al grupo focal las alternativas arquitectónicas para la mejora del espacio integral y estos coinciden en que deben existir espacios verdes para juegos lúdicos, espejos de agua, canchas y aulas.

Pregunta 7: Era importante conocer si los derechos humanos se respetaban en el sistema carcelario y todos coinciden en que no, lo cual es lamentable pero un factor son las mafias carcelarias, daños invisibles y profundos como el psicológico.

Pregunta 8: El papel del Estado en las reformas para mejorar los espacios carcelarios no podía dejarse pasar por alto y estas en opinión de los integrantes del grupo focal han sido mínimo, se han concentrado más en temas de seguridad y tecnología, dejando de lado el tema de cárceles más adecuadas, exceptuando el centro de rehabilitación de Guayaquil.

Pregunta 9: Las instituciones de Educación Superior juegan un rol secundario pero vinculado con la comunidad y estos proyectos, pero se queda en esto, en ayudar a la resolución de la problemática de una manera limitada, ya que el Estado centraliza este accionar.

Pregunta 10: Los espacios de juzgamiento dentro del centro tienen opiniones divididas, por un lado, se los necesita, pero como un instrumento de justicia, pero por otro lado esto es competencia de otros centros, y porque además se puede dar una figura de afectación psicológica a los adolescentes al sentir que por una falta leve dentro de la rehabilitación se los juzgue públicamente.

3.4 MARCO LEGAL:

La Constitución del Ecuador garantiza que para los adolescentes que han infringido la ley regirá un sistema de medidas socioeducativas proporcionales a la infracción atribuida.

“El Estado determinará mediante ley sanciones privativas y no privativas de libertad. La privación de la libertad será establecida como último recurso, por el período mínimo necesario, y se llevará a cabo en establecimientos diferentes a los de personas adultas” (Art. 77, literal 13 Constitución de la República del Ecuador).

El interés de que la población conozca sobre la problemática de los menores infractores y que tenga en cuenta que estos niños y jóvenes, son quienes por el hecho de haber pasado por esa experiencia de ser infractores en una temprana etapa de la vida, no deberían quedar marcados negativamente como comienzo de una carrera delictiva, sino que esa situación debería convertirse en una oportunidad de recibir educación y preparación laboral que los haga ciudadanos con todos los derechos, y no “ex delincuentes”, con todas connotaciones sociales, culturales y económicas que conlleva. (ONU, 2012).

El Código de la Niñez y Adolescencia en vigencia a partir de agosto de 2014, expresa que las medidas socioeducativas se aplican por el cometimiento de infracciones penales tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal en concordancia con el artículo 319 de ese cuerpo normativo (Art. 370 CNA).

3.4.1 DERECHOS HUMANOS (ONU)

En lo concerniente al tema de estudio, la Asamblea General en su resolución 45/113, del 14 de diciembre de 1990 estableció las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, siendo lo pertinente para este marco legal su capítulo IV que versa sobre la administración de los centros de menores, específicamente en el literal D que se refiere al medio físico y alojamiento donde se procede a citar los puntos 32, 33 y 34.

“...**32.** El diseño de los centros de detención para menores y el medio físico deberán responder a su finalidad, es decir, la rehabilitación de los menores en tratamiento de internado, teniéndose debidamente en cuenta la necesidad del menor de intimidad, de estímulos sensoriales, de posibilidades de asociación con sus compañeros y de participación en actividades de esparcimiento. El diseño y la estructura de los centros de detención para menores deberán ser tales que reduzcan al mínimo el riesgo de incendio y garanticen una evacuación segura de los locales. Deberá haber un sistema eficaz de alarma en los casos de incendio, así como procedimientos establecidos y ejercicios de alerta que garanticen la seguridad de los menores. Los centros de detención no estarán situados en zonas de riesgos conocidos para la salud o donde existan otros peligros.

33. Los locales para dormir deberán consistir normalmente en dormitorios para pequeños grupos o en dormitorios individuales, teniendo presentes las normas del lugar. Por la noche, todas las zonas destinadas a dormitorios colectivos, deberán ser objeto de una vigilancia regular y discreta para asegurar la protección de todos los menores. Cada menor dispondrá, según los usos locales o nacionales, de ropa de cama individual suficiente, que deberá entregarse limpia, mantenerse en buen estado y mudarse con regularidad por razones de aseo.

34. Las instalaciones sanitarias deberán ser de un nivel adecuado y estar situadas de modo que el menor pueda satisfacer sus necesidades físicas en la intimidad y en forma aseada y decente..." (Naciones Unidas: Derechos humanos. oficina del alto comisionado, 2017)

3.4.2 DERECHOS DE NIÑOS Y JOVENES (UNICEF)

“**UNICEF** es el "Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia" y su misión es fomentar y proteger los **derechos** aprobados en la Convención sobre los **Derechos del Niño**, defendiéndolos en cualquier lugar, y contribuir al bienestar de los **niños**, niñas y **jóvenes** en todo el mundo...” (UNICEF, 1989)

En la Declaración el artículo 39 se refiere la recuperación y reinserción social pero el artículo 40 es el más específico:

“...Tienes derecho a defenderte con todas las garantías cuando te acusen de haber cometido un delito. Los jueces y abogados deberán ser especialmente cuidadosos cuando juzguen personas de menos de 18 años, y las leyes deben establecer una edad mínima antes de la cual no pueden ser juzgados como si fuesen personas adultas...”

3.4.3 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

La Constitución aprobada en 2008 en su artículo 44 en la sección quinta, establece:

“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”.

Por otro lado, el artículo Art. 46 indica que El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

“...4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

8. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad...” (Gobierno Nacional del Ecuador, 2008)

3.4.4 CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP)

En el libro quinto, título uno se establecen las medidas socioeducativas, siendo el articulado más relevante el siguiente:

“...Art. 370.-Ámbito. -El régimen de medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes se aplica por el cometimiento de infracciones penales tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal en concordancia con el artículo 319 de este código.

Art. 371.-Finalidad de las medidas socioeducativas. -Las medidas socioeducativas tienen como finalidad la protección y el desarrollo de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar e inclusión constructiva a la sociedad, así como promover el ejercicio de los demás derechos de la persona de conformidad con la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y este Libro.

Art. 372.- Clases de medidas socioeducativas.-Las medidas socioeducativas son:**1. Privativas de libertad. 2. No privativas de libertad.**

Art. 373.-Apreciación de la edad. - Para la imposición de las medidas socioeducativas, se considerará la edad que tenía el adolescente a la fecha del cometimiento de la infracción.

Art. 374.- Autoridad competente. - Los juzgadores especializados en adolescentes infractores son competentes para el control jurisdiccional de la ejecución de las medidas socioeducativas que se aplican. ...” (Abogados del Ecuador, 2017)

3.4.5 CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Art. 369.- Finalidad y descripción. Las medidas socioeducativas son acciones dispuestas por autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal. Su finalidad es lograr la integración social del adolescente y la reparación o compensación del daño causado. Las medidas socioeducativas que el Juez puede imponer son las siguientes:

1. Amonestación.-

Es una recriminación verbal, clara y directa del Juez al adolescente infractor a sus progenitores o representantes, para que se comprenda la ilicitud de las acciones;

2. Amonestación e imposición de las reglas de conducta.-

Es la recriminación descrita en el numeral anterior, acompañada de la imposición de obligaciones y restricciones de conducta, para que se comprenda la ilicitud de las acciones y se modifique el comportamiento de cada involucrado, a fin de conseguir la integración del adolescente a su entorno familiar y social;

3. Orientación y apoyo familiar.-

Consiste en la obligación del adolescente y sus progenitores o representantes, de participar en programas de orientación y apoyo familiar para conseguir la adaptación del adolescente a su entorno familiar y social;

4. Reparación del daño causado.-

Esta medida consiste en la obligación del adolescente de restablecer el equilibrio patrimonial afectado con la infracción, mediante la reposición del bien, su restauración o el pago de una indemnización proporcional al perjuicio provocado ;

5. Servicios a la comunidad.-

Son actividades concretas de beneficio comunitario que impone el Juez, para que el adolescente infractor las realice sin menoscabo de su integridad y dignidad ni afectación de sus obligaciones académicas o laborales, tomando en consideración sus aptitudes, habilidades y destrezas, y el beneficio socio-educativo que reportan;

6. Libertad asistida.-

Es un estado de libertad condicionada al cumplimiento de directrices y restricciones de conducta fijadas por el Juez, sujeta a orientación, asistencia, supervisión y evaluación;

7. Internamiento domiciliario.-

Consiste en una restricción parcial de libertad por la que el adolescente infractor no puede abandonar su hogar, excepto para asistir al establecimiento de estudios o trabajos;

8. Internamiento de fin de semana.-

Es una restricción parcial de la libertad en virtud de la cual el adolescente está obligado a concurrir los fines de semana al centro de internamiento para cumplir las actividades de sus procesos de reeducación, lo que le permite mantener sus relaciones familiares y acudir normalmente al establecimiento de estudios o trabajo;

9. Internamiento con régimen de semilibertad.-

Consiste en la restricción parcial de la libertad por la que el adolescente infractor es internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores, sin impedir su derecho a concurrir normalmente al establecimiento de estudio o de trabajo; y,

10. Internamiento Institucional.-

Es la privación total de la libertad del adolescente infractor, que es internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores mayores a catorce años de edad y por infracción es que en la legislación penal ordinaria son sancionadas con reclusión. A los adolescentes menores de catorce años, se les aplicara únicamente en los delitos de asesinato, homicidio, violación, plagio de personas y robo con resultado de muerte.

3.5 MARCO NORMATIVO:

El marco normativo es el código de la niñez y la adolescencia

Ley 100 Registro Oficial 737 de 03-ene.-2003 Última modificación: 07-jul.-2014 Estado: Vigente

De este se rescatan las principales normas:

Art. 4.- Definición de niño, niña y adolescente. - Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

Art. 5.- Presunción de edad. - Cuando exista duda sobre la edad de una persona, se presumirá que es niño o niña antes que adolescente; y que es adolescente, antes que mayor de dieciocho años.

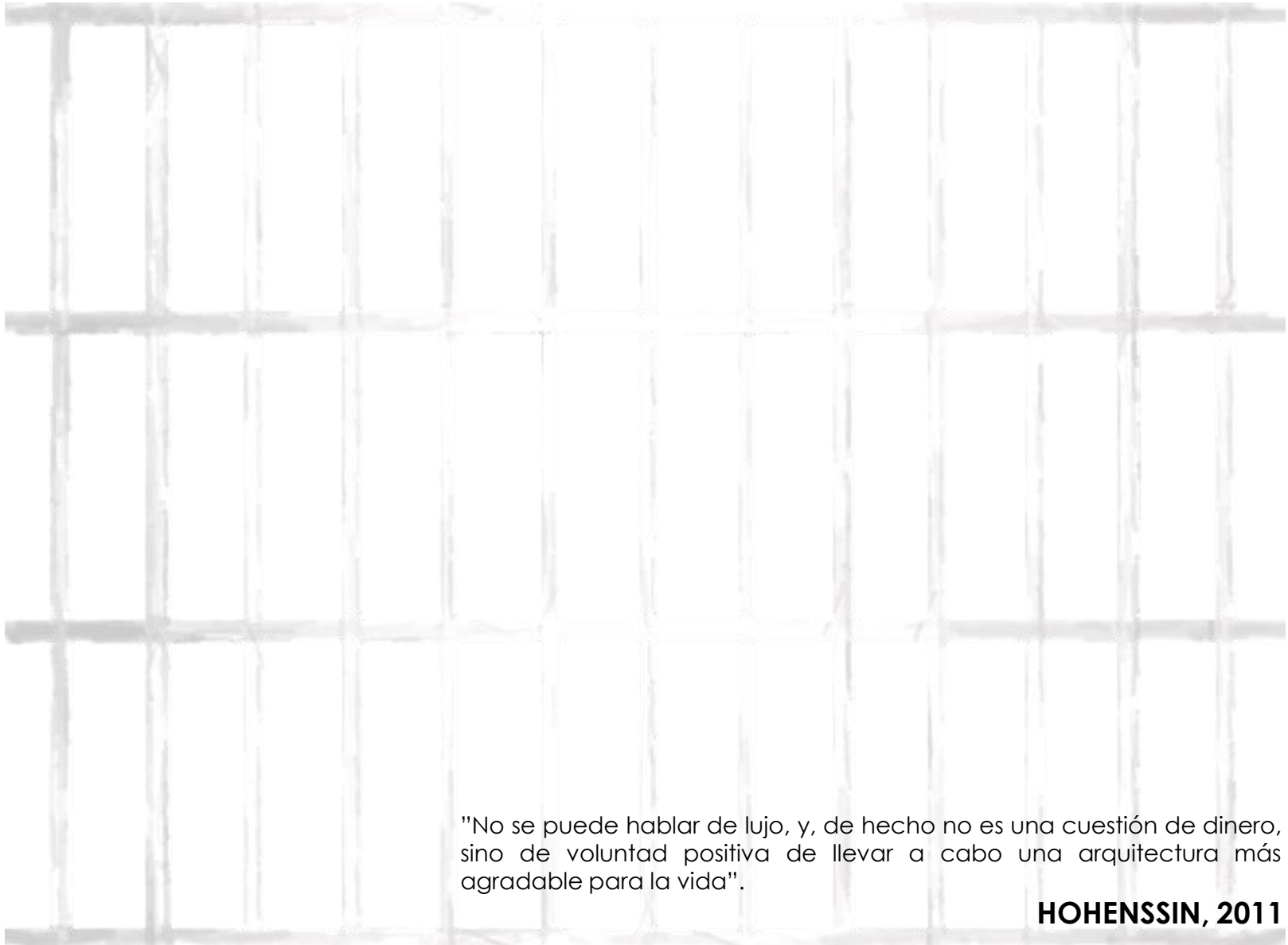
Capítulo VI Deberes, capacidad y responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes

Art. 64.- Deberes. - Los niños, niñas y adolescentes tienen los deberes generales que la Constitución Política impone a los ciudadanos, en cuanto sean compatibles con su condición y etapa evolutiva. Están obligados de manera especial a: 1. Respetar a la Patria y sus símbolos; 2. Conocer la realidad del país, cultivar la identidad nacional y respetar su pluriculturalidad; ejercer y defender efectivamente sus derechos y garantías; 3. Respetar los derechos y garantías individuales y colectivas de los demás; 4. Cultivar los valores de respeto, solidaridad, tolerancia, paz

justicia, equidad y democracia; 5. Cumplir sus responsabilidades relativas a la educación; 6. Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo; 7. Respetar a sus progenitores, maestros y más responsables de su cuidado y educación; y, 8. Respetar y contribuir a la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

Art. 399.- Criterios de seguridad en los Centros de adolescentes infractores. - Los criterios de seguridad que se aplican en los Centros de adolescentes infractores son:

1. La disciplina basada en programas formativos orientados a desarrollar las aptitudes del adolescente, enriquecer sus conocimientos, mejorar sus capacidades técnicas, profesionales u ocupacionales y compensar sus carencias.
2. La permanencia del adolescente en un sitio armónico libre de medidas coercitivas, orientadas siempre al apoyo familiar y de atención social terapéutica.
3. La educación, por medio de la escolaridad obligatoria, opciones educativas, cultura física e instrucción general y actividades socioculturales y deportivas.
4. La salud integral y el tratamiento permanente.
5. El régimen de visitas.

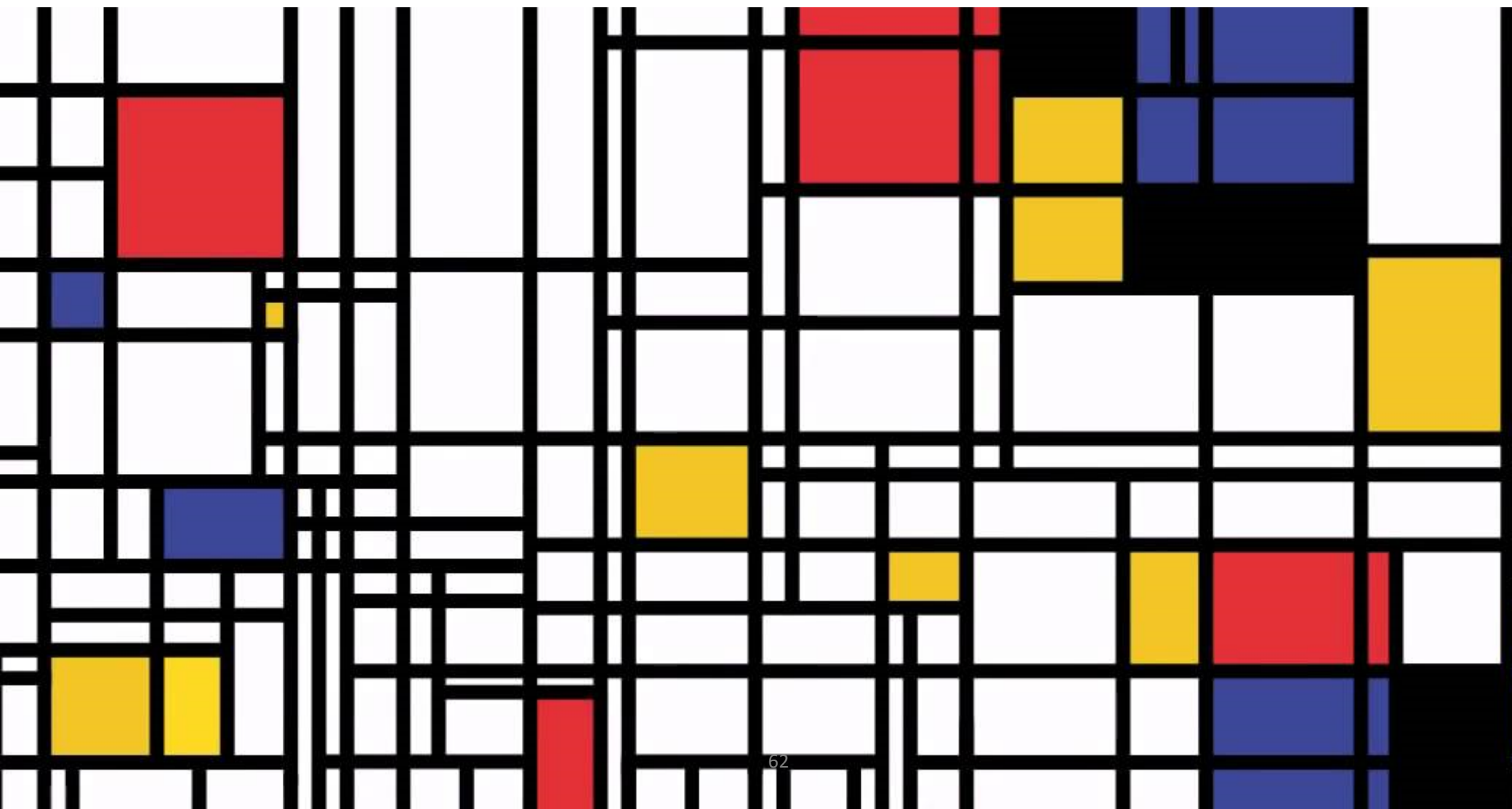


"No se puede hablar de lujo, y, de hecho no es una cuestión de dinero, sino de voluntad positiva de llevar a cabo una arquitectura más agradable para la vida".

HOHENSSIN, 2011

CAPÍTULO IV:

MARCO CONCEPTUAL



4.1 CONCEPTUALIZACIÓN :

Reclusión.- La palabra reclusión proviene etimológicamente del vocablo latino "reclusionis", designando la situación de quien está privado de su libertad ambulatoria, ya sea por su propia voluntad, o por acción de terceros, la que puede ser legal, por ejemplo cuando se aplica en virtud de sentencia judicial que ha seguido el debido proceso; o ilegal, por ejemplo cuando un secuestrador mantiene a una persona privada de su libertad. El lugar donde está alojado el recluso, es su lugar de reclusión.

Niño: Un niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Adolescencia: La transformación del infante antes de llegar a la adultez. Se trata de un cambio de cuerpo y mente, pero que no sólo acontece en el propio adolescente, sino que también se conjuga con su entorno.

Medidas Socio- Educativas: Sanción socio-educativa a ejecutarse en libertad, bajo la asistencia y supervisión de un equipo multidisciplinario de profesionales, persiguiendo:

- A) La reinserción del adolescente a la familia, comunidad y sociedad,
- B) Fomento del sentido de responsabilidad y respeto hacia las Leyes y Derechos fundamentales de Terceros,
- C) Adquisición de habilidades y aptitudes para el desarrollo personal y social del adolescente.

Cárcel: Local destinado a reclusión de presos.

Reinserción Social: Volver a incluir en la comunidad a un individuo que, por algún motivo, quedó marginado. El concepto suele utilizarse para nombrar a los esfuerzos por lograr que las personas que están afuera del sistema social, puedan reingresar.

Infractor: Persona que infringe, viola, quebranta, trasgrede, delinque, vulnera o incumple una ley, norma, precepto o una regla ya sea en el ámbito religioso como el pecado o delito jurídico.

Socio- Psicopedagógico: es el proceso constante y sistemático a través del cual se puede apreciar el grado de desarrollo de alumno y de las modificaciones que se producen en éste como consecuencia del proceso educativo y de la interacción del mismo con su medio natural y social.

Justicia: Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

Metrópolis: La metrópolis le brinda a sus habitantes todos los servicios, a diferencia de como sucede en otros tipos de núcleos urbanos (como una colonia, aldea, pueblo). A su vez, las actividades económicas que se desarrollan aquí son en mucha cantidad y hay mayor nivel de complejidad en ellas. La formación de las metrópolis es uno de los temas urbanos más estudiados porque es en estos asentamientos urbanos donde surgen todo tipo de problemas que, generalmente, son compartidos entre estas grandes ciudades.

Mimetizarse: Conectarse con las características del entorno.

Internamiento: Internarse en un lugar y privarse de libertad.

Reclusión: Encierro voluntario o forzoso de una persona en un lugar.

Libertad: Facultad y derecho de las personas para elegir de manera responsable su propia forma de actuar dentro de una sociedad.

4.2 CONCEPTUALIZACIÓN FORMAL:

La propuesta se plantea en función a la renovación del sistema judicial carcelario para jóvenes en donde su finalidad es cumplir medidas socioeducativas y no penas de reclusión.

Un nuevo sistema conlleva mejoramiento en la infraestructura y organización del Centro de Adolescentes Infractores, el mismo que será realizado en base a lo establecido en el “**Modelo de Atención Integral Socio-Psico-Pedagógico para ser aplicado en estos centros, trabajo realizado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Integral para Adolescentes Infractores y El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF.**” que plantea de manera elocuente las condiciones arquitectónicas para este tipo de centros.



Ilustración 12: Esquema de conceptualización.

Fuente: Elaboración propia.

4.2.1 CONCEPTOS UTILIZADOS

Concepto #1

Palabra Conceptual: Integrar

En base al análisis realizado, se quiere conseguir reinsertar a los jóvenes a una sociedad en donde puedan tener un desarrollo positivo después de haber estado en privación de su libertad.

Concepto #2

Bloques modulares

Diseño compuesto por un sistema de módulos o bloques que pueden conectarse en donde tienen relación proporcionales y dimensionales.

La construcción modular, es el resultado de la integración de la práctica constructiva.

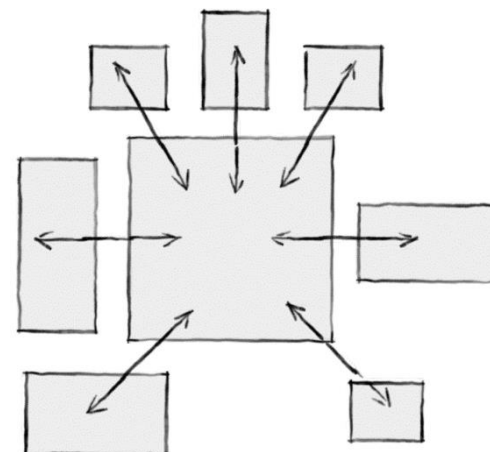


Ilustración 13: Esquema de conceptualización.

Fuente: Elaboración propia.

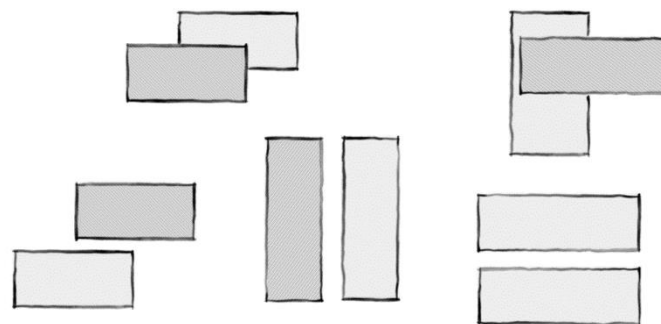


Ilustración 14: Esquema de conceptualización.

Fuente: Elaboración propia.

UBICAR



UNIFICAR



PROTEGER



INTEGRACIÓN

1. Se **UBICA** el proyecto, con áreas de acuerdo a las características según las necesidades.

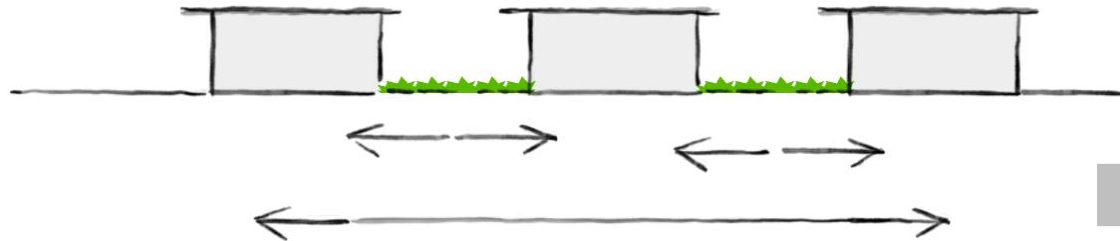


Ilustración 15: Esquema de conceptualización- UBICAR.

Fuente: Elaboración propia.

2. Se **UNIFICAN** las áreas con el proyecto final, incluyendo áreas y espacios nuevos

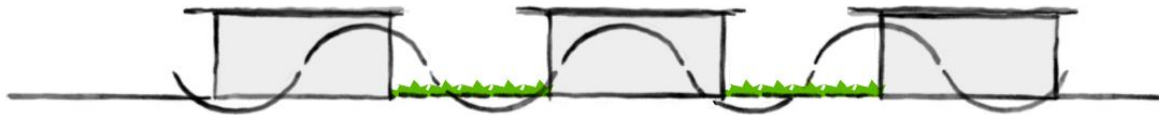


Ilustración 16: Esquema de conceptualización- UNIFICAR.

Fuente: Elaboración propia.

3. Se **PROTEGE** la integridad de los reclusos creando espacios para varones y mujeres.

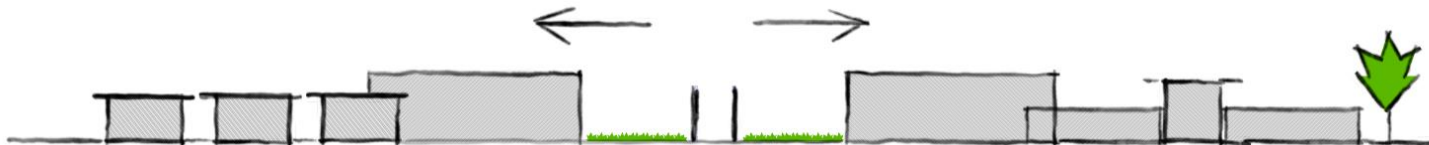


Ilustración 17: Esquema de conceptualización- PROTEGER.

Fuente: Elaboración propia.

4.2.2 ESQUEMAS

Diseño de Fachada (bloques de los reclusos)

1. Se emplearon los colores básicos, basada en la retícula de Piet Mondrian como analogía: amarillo, rojo, azul, negro.
2. Retícula donde se mezclan líneas rectas y se cumple el emplear módulos para el diseño.

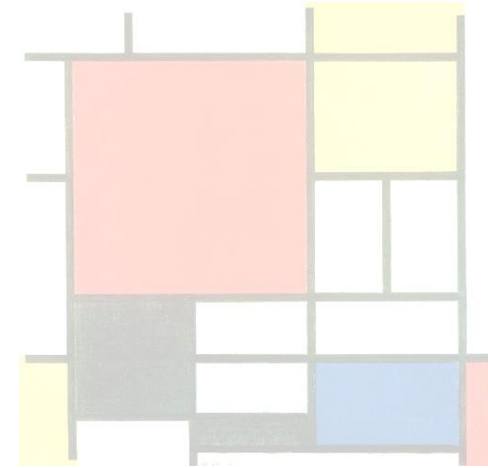


Ilustración 18: Imagen de Piet Mondrian.

Fuente: Principles of design Piet Mondrian, 1944.

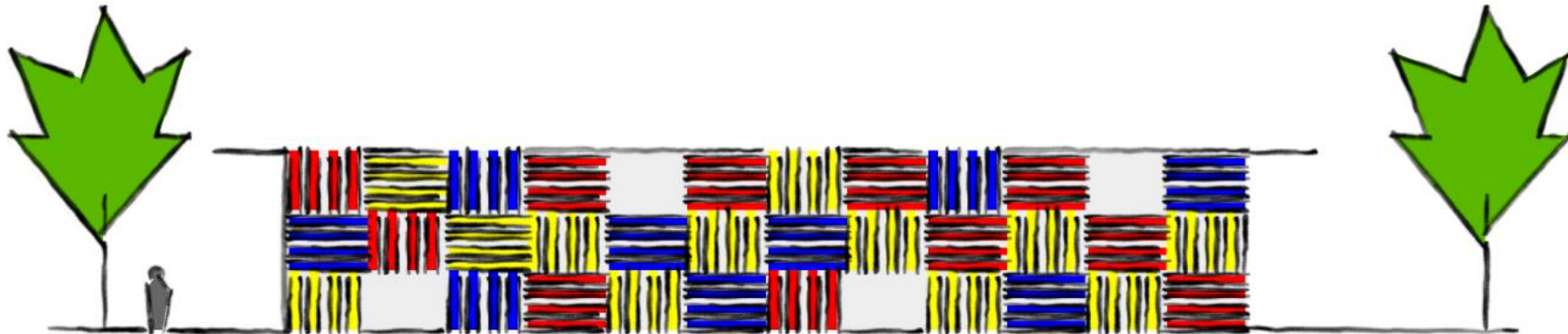
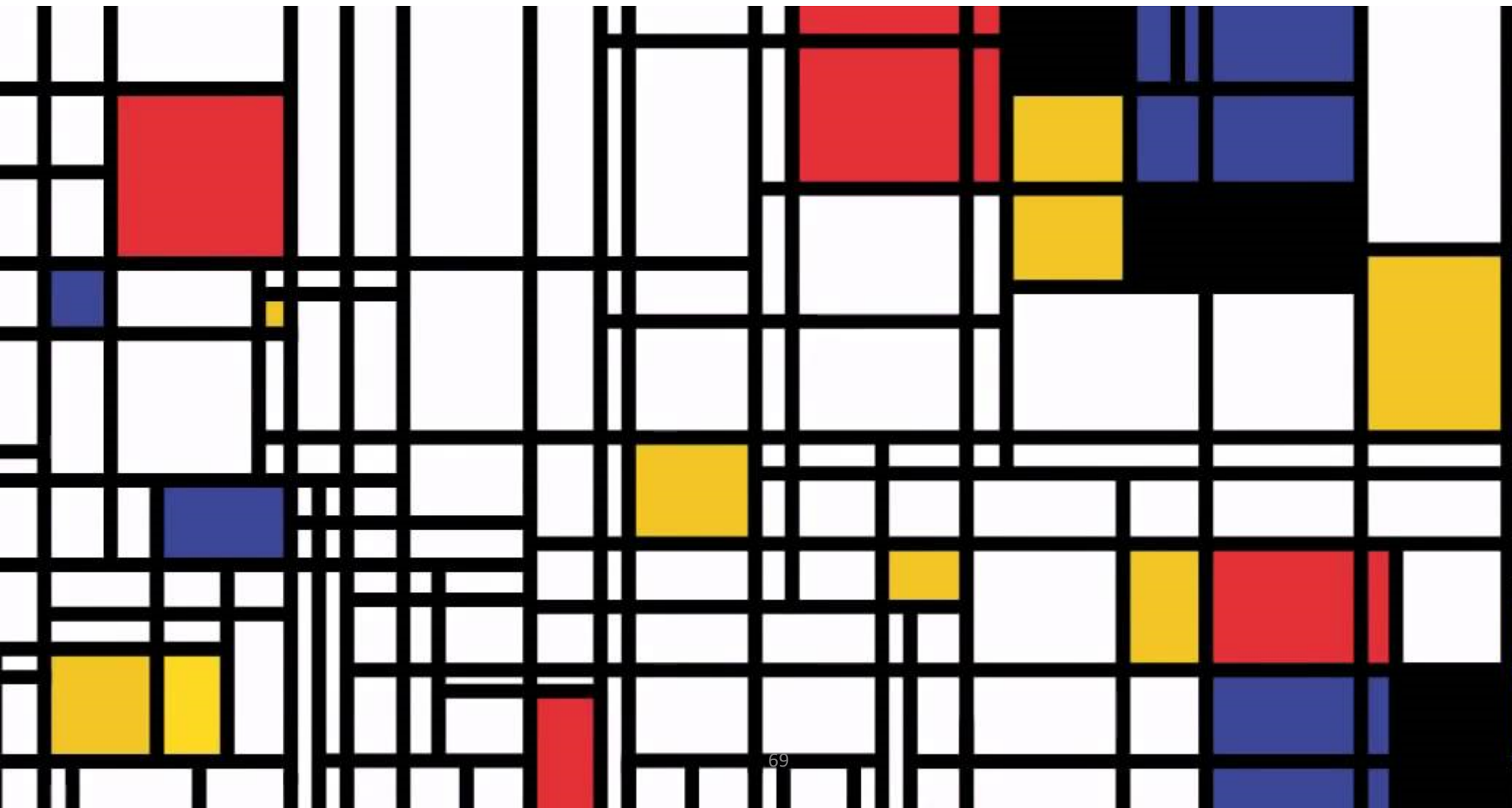


Ilustración 19: Esquema de diseño de la fachada.

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO V:

EL PROYECTO



5.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO:

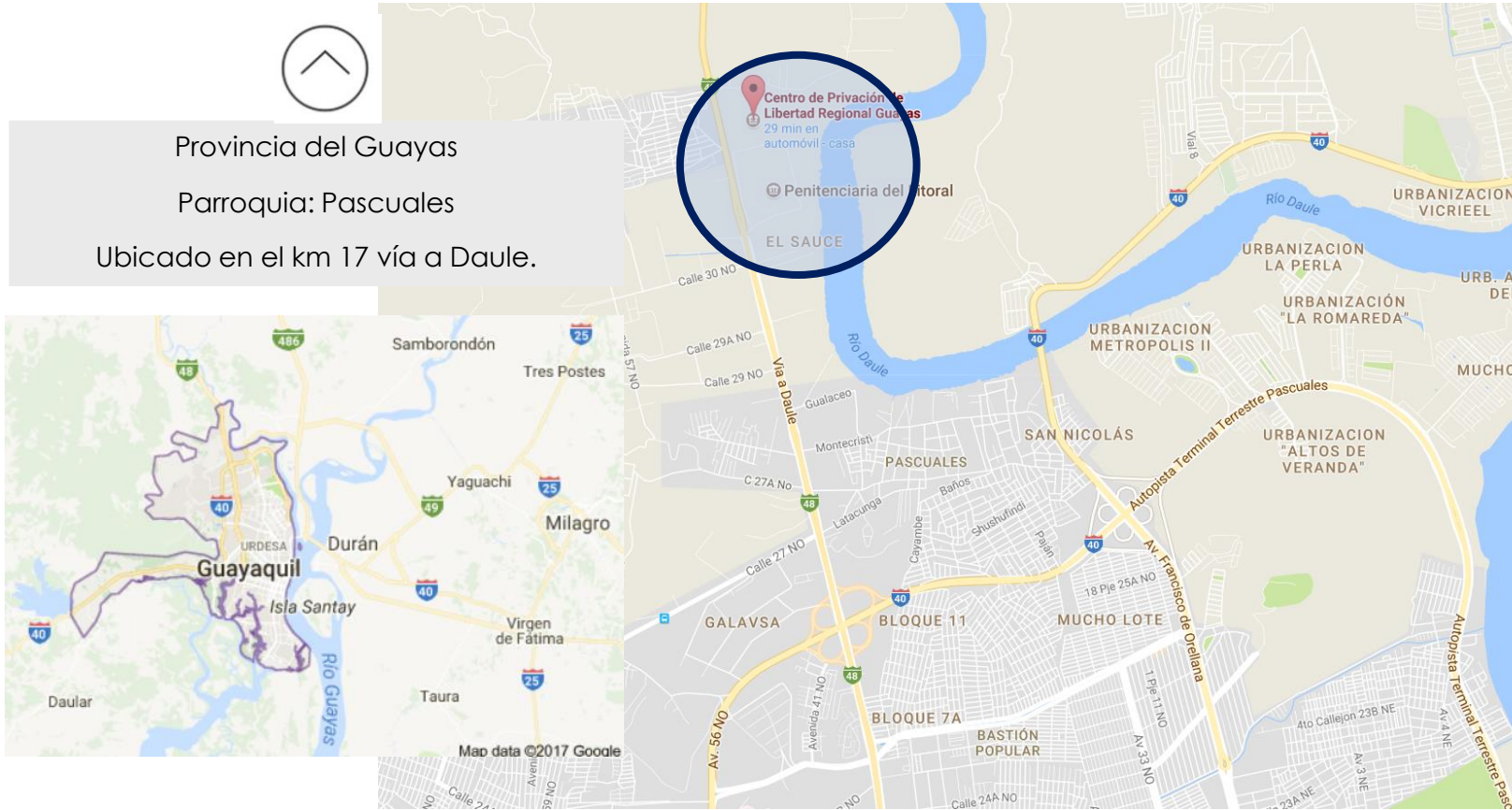


Ilustración 20: Mapa de la ciudad de Guayaquil.
Fuente: Google Maps, 2018.

5.2 ANÁLISIS DEL SITIO:

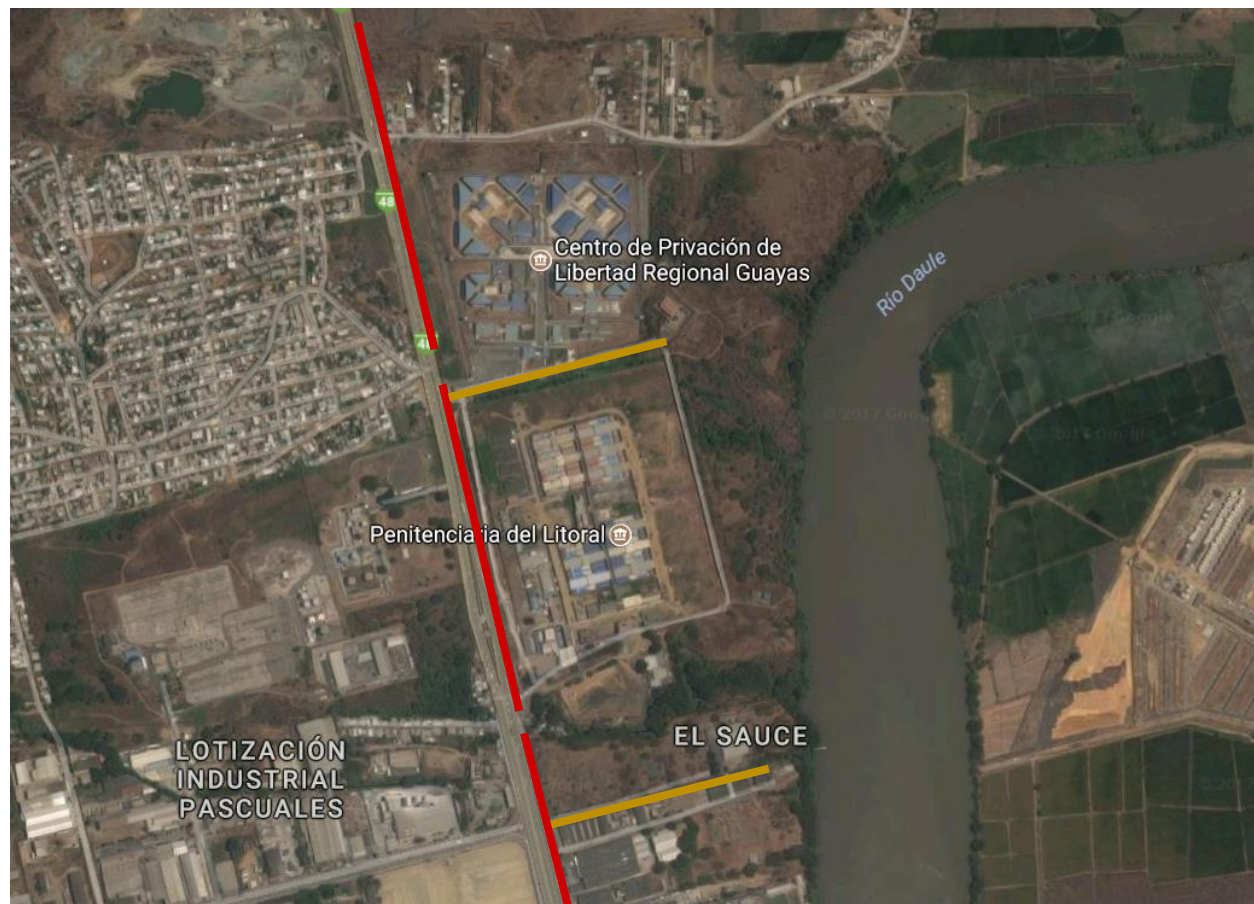


Superficie total: 70.500 m².

Ilustración 21: Imagen de la Prision "La Roca" en Guayaquil.

Fuente: Google Maps, 2018.

5.3 VIABILIDAD Y ACCESOS:



VIAS PRINCIPALES

— Vía a Daule

VIAS SECUNDARIAS

— Sin nombres

Ilustración 22: Ubicación de las vías principales y secundarias.

Fuente: Google Maps, 2018.

5.4 ANÁLISIS CLIMATOLOGICO:

Se aprovechará la iluminación natural que nos puede proporcionar la ubicación del terreno.

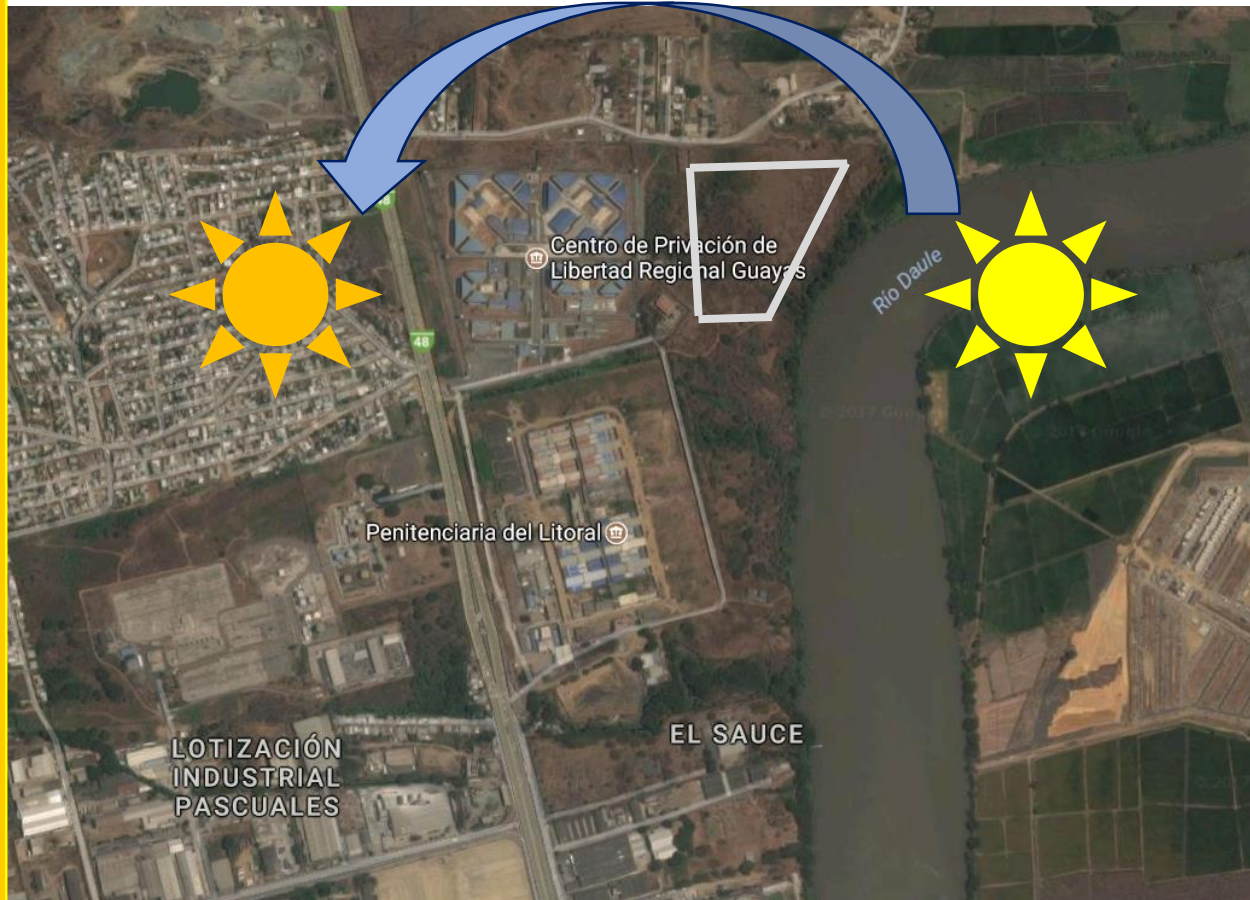


Ilustración 23: Mapa de análisis climatológico del centro de reclusión para menores.

Fuente: Google Maps, 2018.

5.5 ANÁLISIS DEL SUELO:

Según el artículo 110 de las ordenanzas del M.I. Municipalidad de Guayaquil los colores que debemos utilizar para los respectivos usos de suelo son los siguientes:

Art.110. Usos del Suelo de acuerdo a la naturaleza de las actividades. - Para efecto de esta Ordenanza, en función de las actividades que en el mismo se realizan, tal como consta en el Plano Esquema de Ocupación y Uso del Suelo, Anexo No.3, los usos se clasifican en forma general y se identifican con el correspondiente color de la siguiente manera:

Ilustración 24: Cuadro del suelo urbanizable.

Fuente: Ordenanza del plan de desarrollo urbano de Guayaquil.

A) En suelo urbanizado y urbanizable

Suelo urbanizado y urbanizable	
Uso Residencial	Amarillo (densidad baja)
	Naranja (densidades media y alta)
Uso Industrial	Rosado
Uso de Comercio y Servicios	Rojo
Uso de Equipamiento Urbano (incluye usos de comunicación y usos de transporte, y de bienestar general)	Gris

B) En suelo no urbanizable

Suelo no urbanizable	
Uso Extractivo y suelo de valor paisajístico	Verde claro
Suelo protegido y por instalaciones de riesgo y vulnerabilidad	Verde Oscuro

5.6 ANÁLISIS FODA:

FORTALEZAS

Existen internos que se les pueden preparar con conocimientos científicos, técnicos y profesionales

Algunos de los establecimientos penitenciarios cuentan con talleres de trabajo

El personal conoce su labor penitenciaria y presenta voluntad para el cambio

OPORTUNIDADES

- Interés de los empresarios en apoyar iniciativas con las cárceles por los costos de mano de obra. Voluntad política del actual gobierno nacional, para un cambio positivo del sistema penitenciario
- Existencia de un mercado para la comercialización de los productos elaborados por las y los internos.

FODA

DEBILIDADES

Insuficientes recursos económicos, logísticos y financieros

Infraestructura caduca

No existen cursos de perfeccionamiento ni de capacitación al cuerpo de seguridad (guías penitenciarios)

Existencia de corrupción

No se percibe una real rehabilitación

AMENAZAS

Lentitud en los procesos judiciales.

Altas tasas de reincidencia criminal que origina el hacinamiento de los penales.

Falta de equidad en la aplicación de los Derechos Humanos

Ilustración 25: Cuadro análisis FODA.

Fuente: Elaboración propia.

5.7 ANÁLISIS P.E.S.T.E.L:

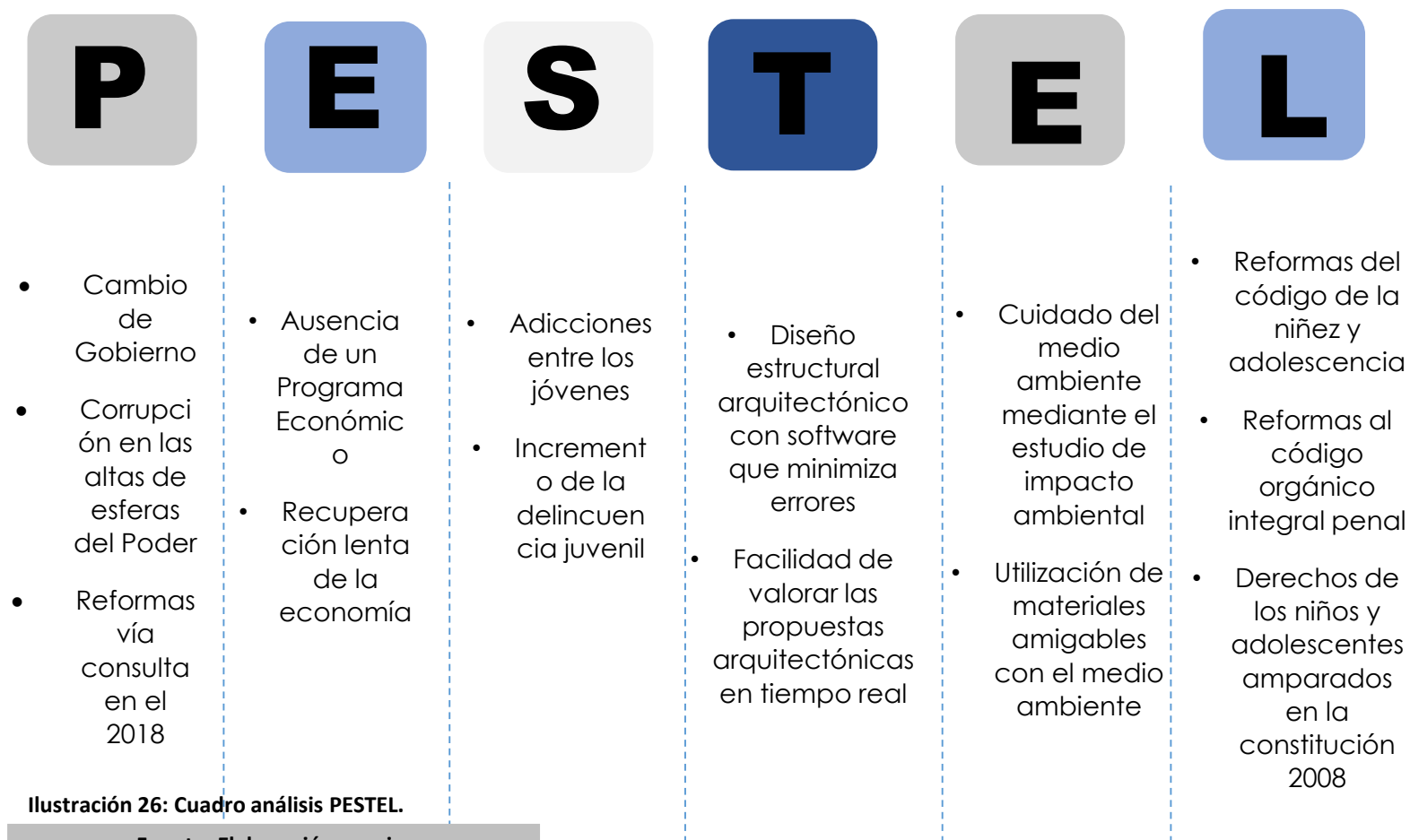


Ilustración 26: Cuadro análisis PESTEL.

Fuente: Elaboración propia.

5.8 ANÁLISIS DEL EQUIPAMIENTO:

Según el artículo 42, cuadro no. 4, página 47 de la ordenanza 3457 del consejo metropolitano de quito los radios de influencia que se deben aplicar son los establecidos en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB.	ESTABLECIMIENTOS	RADIO DE INFLUENCIA m.	NORMA m ² /hab.	LOTE MINIMO m ² .	POBLACIÓN BASE habitantes
Educación E	EE	Barrial	EEB	Preescolar, escuelas.	400	0.80	800	1.000
		Sectorial	EES	Colegios secundarios, unidades educativas.	1.000	0.50	2.500	5.000
		Zonal	EEZ	Institutos de educación especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos y centros artesanales y ocupacionales, escuelas taller, centros de investigación y experimentación, sedes universitarias.	2.000	1.00	10.000	10.000
		Ciudad o Metropolitano	EEM	Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior.	---	1.00	50.000	50.000
Cultural E	EC	Barrial	ECB	Casas comunales	400	0.15	300	2.000
		Sectorial	ECS	Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, teatros y cines.	1.000	0.10	500	5.000
		Zonal	ECZ	Centros de promoción popular, auditorios, centros culturales, centros de documentación.	2.000	0.20	2.000	10.000
		Ciudad o Metropolitano	ECM	Casas de la cultura, museos, cinematecas y hemerotecas.	---	0.25	5.000	20.000
Salud E	ES	Barrial	ESB	Subcentros de Salud, consultorios médicos y dentales.	800	0.15	300	2.000
		Sectorial	ESS	Clinicas con un máximo de quince camas, centros de salud, unidad de emergencia, hospital del día, consultorios hasta 20 unidades de consulta.	1.500	0.20	800	5.000
		Zonal	ESZ	Clinica hospital, hospital general, consultorios mayores a 20 unidades de consulta.	2.000	0.125	2.500	20.000

CATEGORÍA	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB.	ESTABLECIMIENTOS	RADIO DE INFLUENCIA m.	NORMA m ² /hab.	LOTE MINIMO m ² .	POBLACIÓN BASE habitantes
		Ciudad o Metropolitano	ESM	Hospital de especialidades, centros de rehabilitación y reposo.	---	0.20	10.000	50.000
Bienestar social E	EB	Barrial	EBB	Guarderías infantiles y casas cuna.	400	0.30	300	1.000
		Sectorial	EBS	Asistencia social, centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas.	1.500	0.08	400	5.000
		Zonal	EBZ	Albergues, centros de protección de menores.	2.000	0.10	2.000	20.000
		Ciudad o Metropolitano	EBM	Orfanatos, asilos de ancianos.	---	0.10	5.000	50.000
Recreativo y deportes E	ED	Barrial	EDB	Parques infantiles, parque barrial, plazas, canchas deportivas.	400	0.30	300	1.000
		Sectorial	EDS	Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, gimnasios y piscinas.	1.000	1.00	5.000	5.000
		Zonal	EDZ	Parque zonal, polideportivos especializados y coliseos (hasta 500 personas), centro de espectáculos, galleras.	3.000	0.50	10.000	20.000
		Ciudad o metropolitano	EDM	Parques de ciudad y metropolitano, estadios, coliseos, jardín botánico, zoológicos, plazas de toros.	---	1.00	50.000	50.000
Religioso E	ER	Barrial	ERB	Capillas.	---	---	800	2.000
		Sectorial	ERS	Templos, iglesias.	2.000	---	5.000	5.000
		Ciudad o Metropolitano	ERM	Catedral, conventos y monasterios.	---	---	10.000	50.000

Ilustración 27: Ordenanza de radios de influencia.

Fuente: Ordenanza 3457 sustitutiva no.3445 que contiene las normas de arquitectura y urbanismo de Quito.

5.8.1 EQUIPAMIENTO URBANO

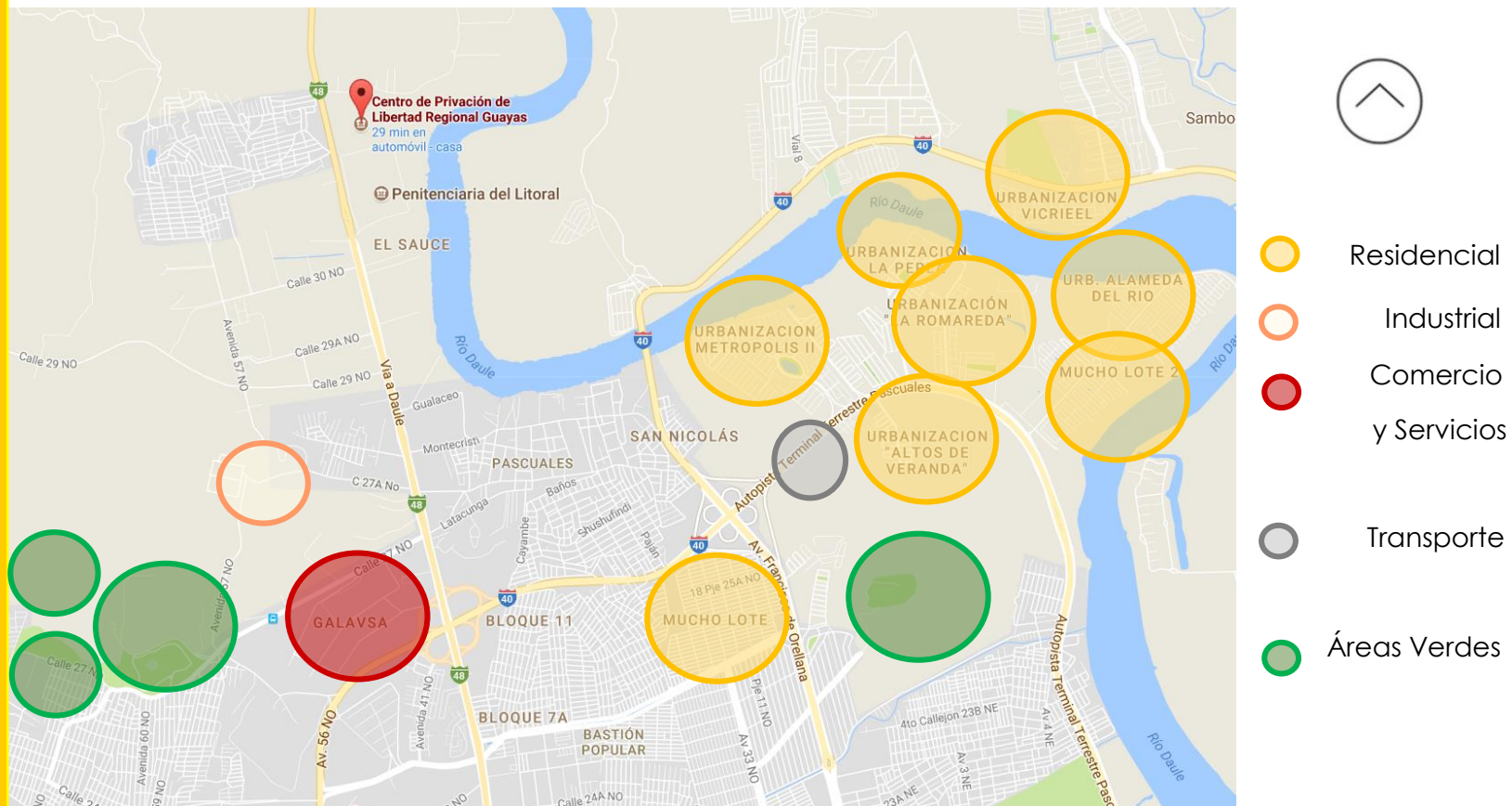


Ilustración 28: Mapa de la ciudad de Guayaquil, sector Daule ubicación de equipamiento urbano.

Fuente: Google Maps, 2018.

5.9 ESTUDIO DE CASOS:

5.9.1 CASO ANÁLOGO INTERNACIONAL

PRISION DE LEOBEN, AUSTRIA

Diseño Arquitecto: Joseph Hohensinn Lugar:
Styria, Austria

Superficie: 16.000 m2/superficie bruta 27.346
m2

Capacidad: 205 reclusos. Inicio de
funciones: 2011

“La privación de libertad es pena suficiente. A partir de ahí, es importante que a través de la calidad de la construcción no se arranque a las personas de la vida normal, puesto que con ello se logra también una mejor reinserción social. No se puede hablar de lujo y de hecho, no es una cuestión de dinero, sino de voluntad de llevar a cabo una arquitectura más agradable para la vida”. Habla Hohensinn así sobre su proyecto “.

Ilustración 29 y 30: Imágenes de la Prisión de Leoben.

Fuente: Plataforma Arquitectura, 2018.



Una estructura de cristal, madera y hormigón, majestuosa pero ágil, cuidando sus ritmos y proporciones: cada parte tiene una evidente relación con el conjunto.

La ubicación del conjunto del Centro de Justicia le hace tener vistas sobre toda la ciudad, detrás suya se sitúa la prisión. El edificio del tribunal – con su fachada que da a la ciudad – está planteado como un lugar abierto, transparente a su estructura, de ahí que sea de cristal, para transmitir la nueva la imagen de la administración de justicia. No se buscaba un “Palacio de Justicia”, sino un edificio de servicios moderno, abierto, luminoso, cerca de los ciudadanos.



Ilustración 31: Imagen de la Prisión de Leoben.

Fuente: Plataforma Arquitectura, 2018.

Gran parte de los edificios componen el perímetro de seguridad, con sus espacios verdes, sus coloridas estancias para ocio y sus paredes acristaladas, rompe con la estética de la prisión tradicional y brinda características de una arquitectura digna, higiénica, saludable.

Cada prisionero ocupa una celda individual con un baño, una cocina y amplias ventanas con salida a un balcón, desde el cual se ve el patio de recreo. Frente a los que critican el lujo de las instalaciones, Hohensinn asegura que: “la cultura de un país se expresa también en el trato que se da a los grupos sociales más marginales”

Además de la sala de visitas, diseñada con la misma luminosidad que las celdas, hay un área para encuentros de larga duración. Los presos pueden estar hasta 24 horas reunidos con su pareja o con su familia en un lugar privado.

PRISION DE HALDEN FENGSEL, NORUEGA



Arquitecto: Erik Møller,

Lugar: Fængsel, Noruega.

Superficie: 120 hectáreas.

Capacidad: 212 reclusos

Inicio de funciones: 1 de marzo del 2010



El sistema penitenciario finlandés es un reflejo de la filosofía nacional que pone el énfasis en la rehabilitación de los criminales y parte de la base de que la privación de libertad es suficiente castigo.

Este complejo carcelario de 120 hectáreas se encuentra rodeado por un muro perimetral de 2.5mtrs de altura vigilado con cámaras y más elementos tecnológicos de seguridad.

Estructura en Hormigón armado, mamposterías de ladrillo, estructura en acero, vidrio y aluminio, madera en pisos y mobiliario

Todos los nuevos edificios fueron diseñados para encajar en el entorno urbano y fabricados con materiales que son fáciles de mantener.



Ilustración 32, 33 y 34: Imágenes de la Prisión de Halden Fensel.

Fuente: Plataforma Arquitectura, 2018.

5.9.2 CASO ANÁLOGO NACIONAL

CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE VARONES, CUENCA- ECUADOR

Es importante mencionar que la información referente a los internos registrados en el Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Cuenca ha sido un proceso clasificatorio el cual se basa en el sistema implementado por el Código Penal vigente referente la clasificación de los internos según delito cometido (González, 2010).

Como se ha mencionado anteriormente es necesaria la asimilación de cada uno de los aspectos que comprenden el Sistema Penitenciario en la ciudad de Cuenca desarrollado esencialmente en su Centro de Rehabilitación Social actual, lugar de donde se ha extraído gran parte de la información que aquí se presenta con el objetivo de entender el grupo humano para el cual se diseñará atendiendo a sus requerimientos y necesidades espaciales que permitan cumplir con una adecuada rehabilitación de los internos.

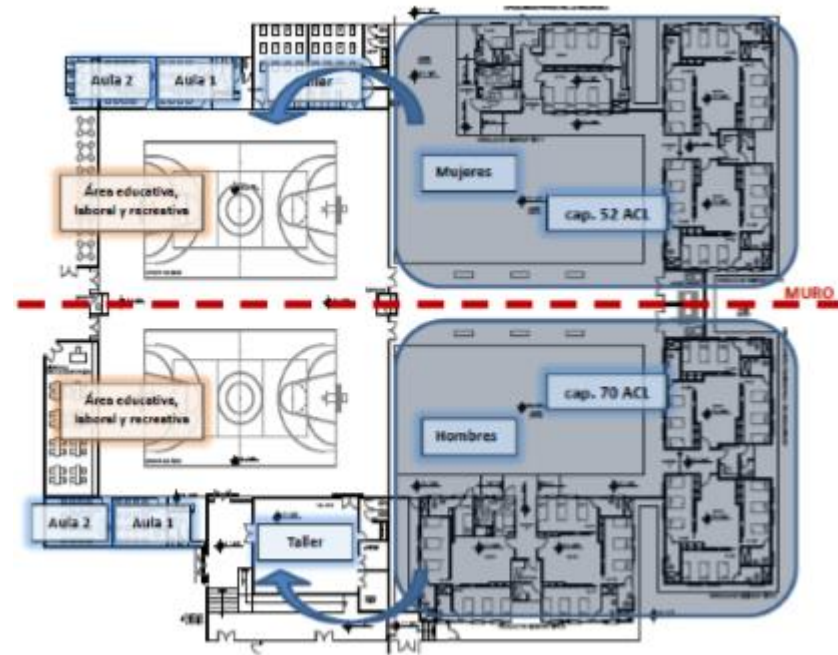


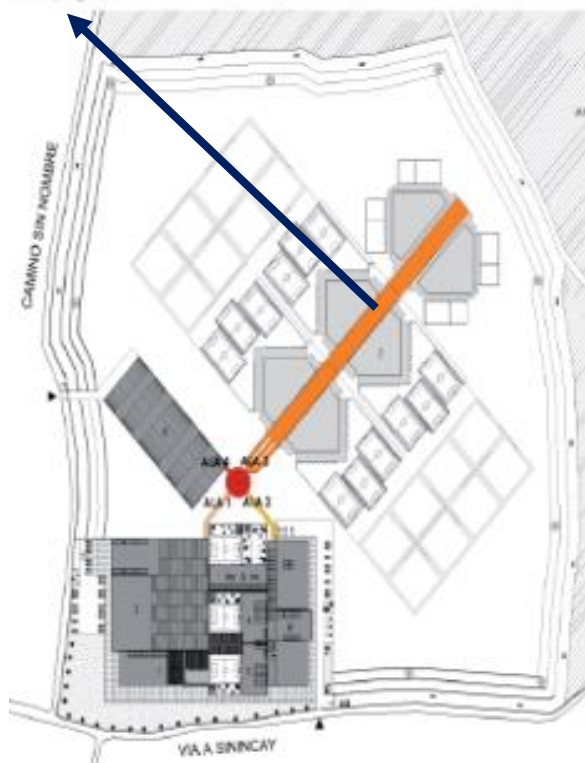
Ilustración 35: Distribución de los espacios del centro de rehabilitación social en Cuenca.

Fuente:

<http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/55>

7.

División hombres y mujeres por un muro de distancia de 10m



Comedores



Bloques

Administración

Ilustración 36: Análisis de espacios del centro de rehabilitación social en Cuenca. .

Fuente:

<http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/55>

7.

CONCLUSIONES DE CASOS ANÁLOGOS:

En los casos internacionales podemos darnos cuenta que las cárceles no son espacios que se crean para limitar, deben ser espacios que cumplan con normas y que creen consciencia en el joven para no cometer un delito nuevamente, pero sobretodo se plantea como un espacio que educa, en el cual el joven puede tener actividades y descubrir su verdadera identidad.

En los casos nacionales nos damos cuenta como son limitados los ejemplos para poder tomar en consideración, pero se esta plantando elementos integradores en donde las medidas socioeducativas promuevan espacios innovadores.

BLOQUES MODULARES RECTANGULARES

El mismo elemento se repite en los diferentes bloques, a su vez los volúmenes se conectan de manera que existe un espacio central libre.

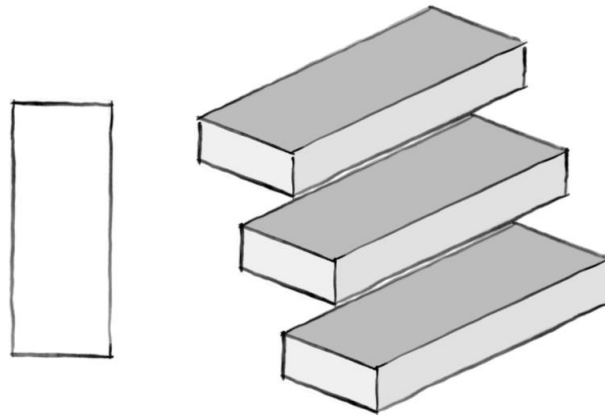
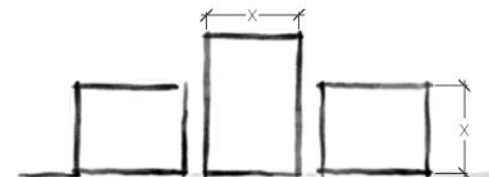
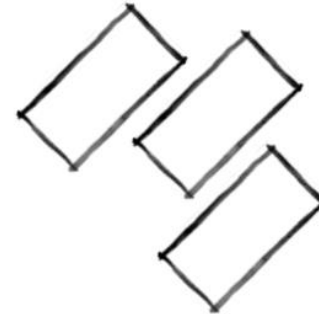
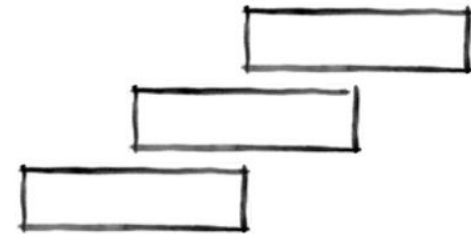


Ilustración 37, 38, 39 Y 40: Esquema del proceso de diseño.

Fuente: Elaboración propia.



5.11 CRITERIOS DE DISEÑO:

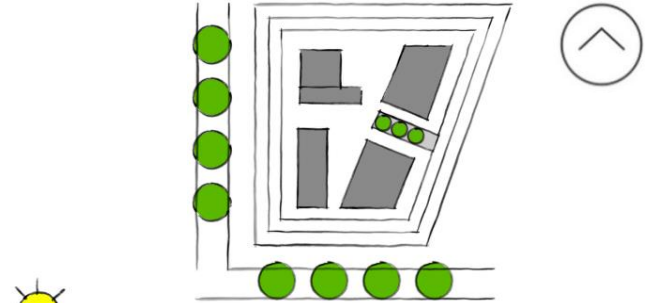


OBJETIVO	CRITERIO	GRAFICO
UBICAR	1. Marcar por medio de barreras limites del edificio	 Este diagrama muestra un plano de planta de un edificio con una forma irregular. A lo largo de los bordes del edificio se han colocado círculos verdes que representan barreras o límites. A la izquierda del edificio hay un sol amarillo, y a la derecha hay un símbolo de una flecha hacia arriba dentro de un círculo, que indica la orientación.
	2. Orientar aberturas en referencia al entorno de los vientos dominantes	 Este diagrama muestra una fachada de un edificio con una serie de ventanas rectangulares. Hay árboles verdes a ambos lados del edificio, representando el entorno inmediato.
	3. Fachadas de mayor dimensión en el sentido contrario al sol	 Este diagrama muestra una fachada de un edificio similar a la anterior, pero con una orientación diferente. Los árboles verdes están colocados a los lados del edificio para indicar el entorno.

Ilustración 41, 42 Y 43: Bosquejos del criterio de diseño, UBICAR.

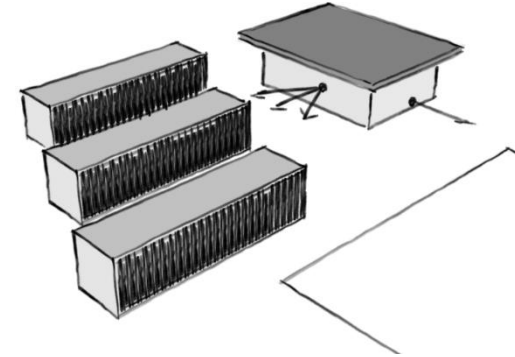
Fuente: Elaboración propia.

OBJETIVO

CRITERIO

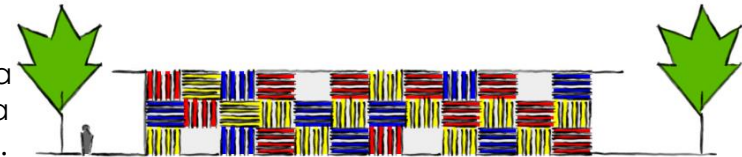
GRAFICO

1. Régimen carcelario que permita espacios de integración.



PROYECTAR

2. Implementar colores en la fachada de los bloques de los reclusos y que a su vez sirva de protección para el sol.



3. Considerar vegetación para proteger la fachada de la radiación solar y produzca sombra.

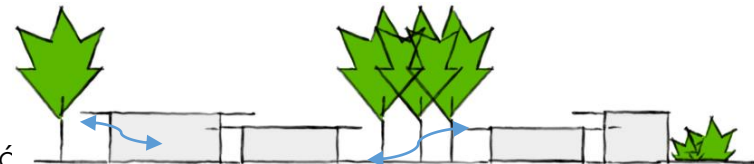


Ilustración 44, 45 Y 46: Bosquejo del criterio de diseño, PROYECTAR.

Fuente: Elaboración propia.

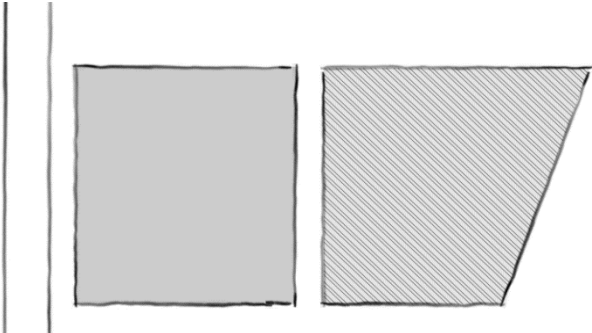
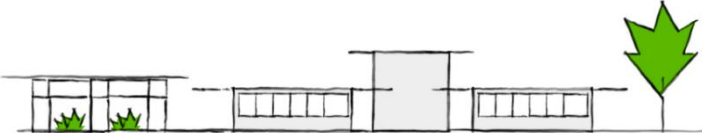
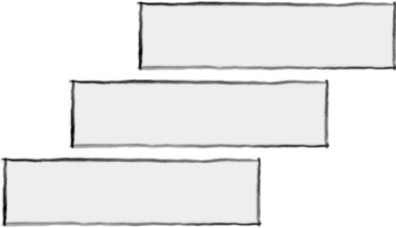
OBJETIVO	CRITERIO	GRAFICO
UNIFICAR	<p>1. Ubicación del reclusorios de menores cerca de la cárcel de máxima seguridad (la roca) para sectorizar el sistema penitenciario de Guayaquil.</p>	
	<p>2. Espacios integrales para el desarrollo educativo del joven..</p>	
	<p>3. Bloques de reclusos de acuerdo al delito cometido.</p>	

Ilustración 47, 48 Y 49: Bosquejo de criterio de diseño, UNIFICAR.

Fuente: Elaboración propia.

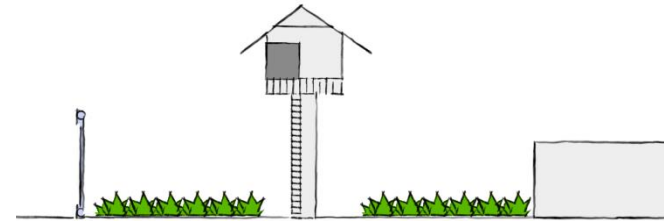
OBJETIVO

CRITERIO

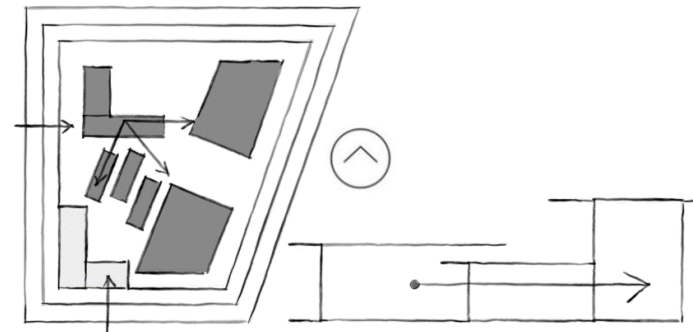
GRAFICO

IMPLEMENTAR

1. Seguridad perimetral y torres de control.



2. Circulación lineal en el proyecto para facilitar el control.



3. Crear un proyecto con una sola visual para dar accesibilidad completa.

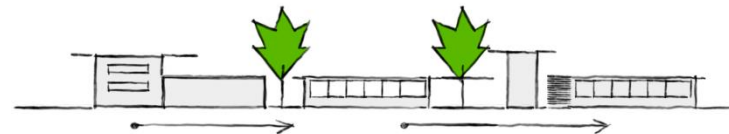


Ilustración 50, 51 Y 52: Bosquejo de criterio de diseño, IMPLEMENTAR.

Fuente: Elaboración propia.

5.12 ZONIFICACION GENERAL:

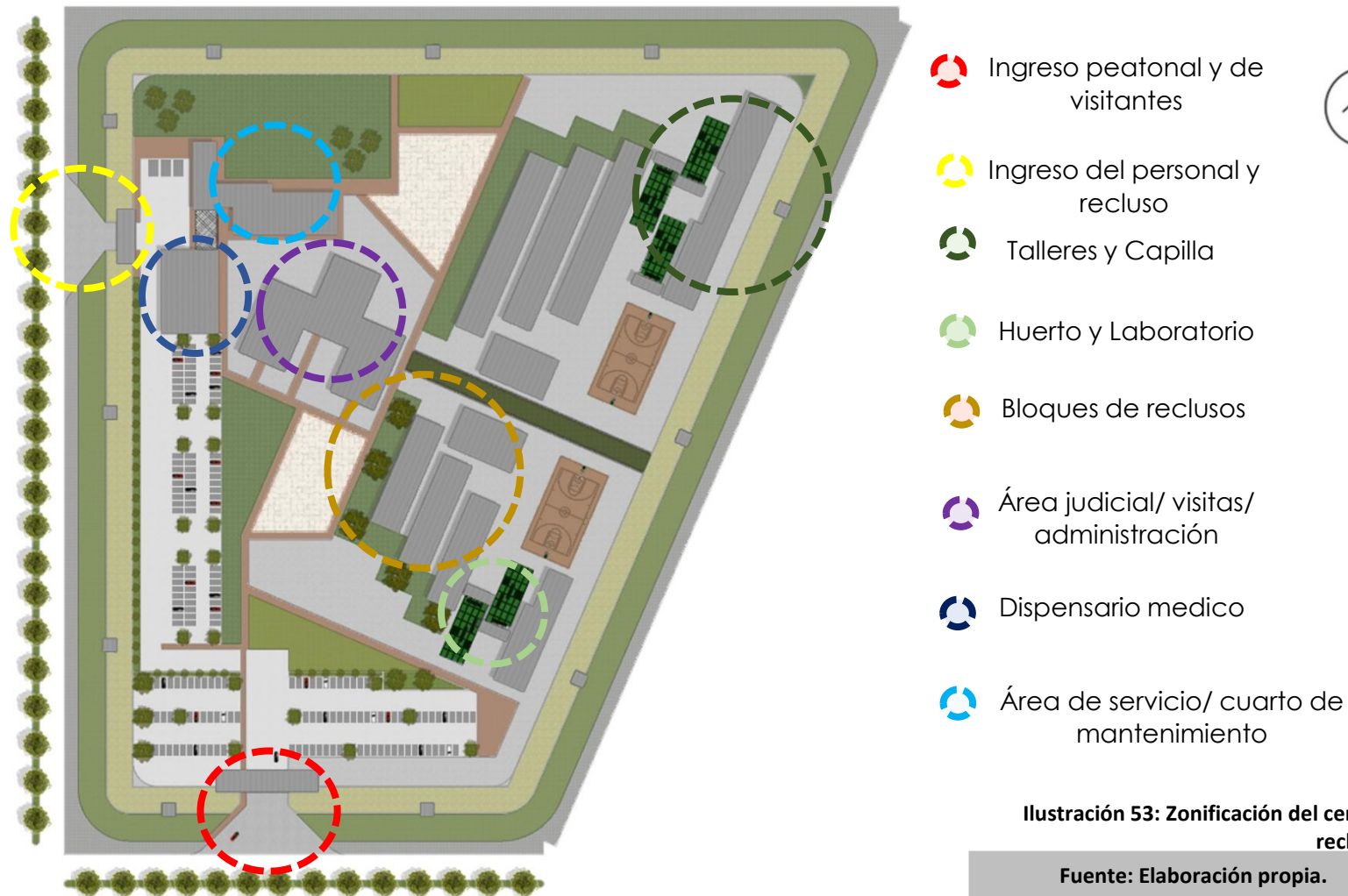


Ilustración 53: Zonificación del centro de reclusión.

Fuente: Elaboración propia.

5.13 ESQUEMA FUNCIONAL :

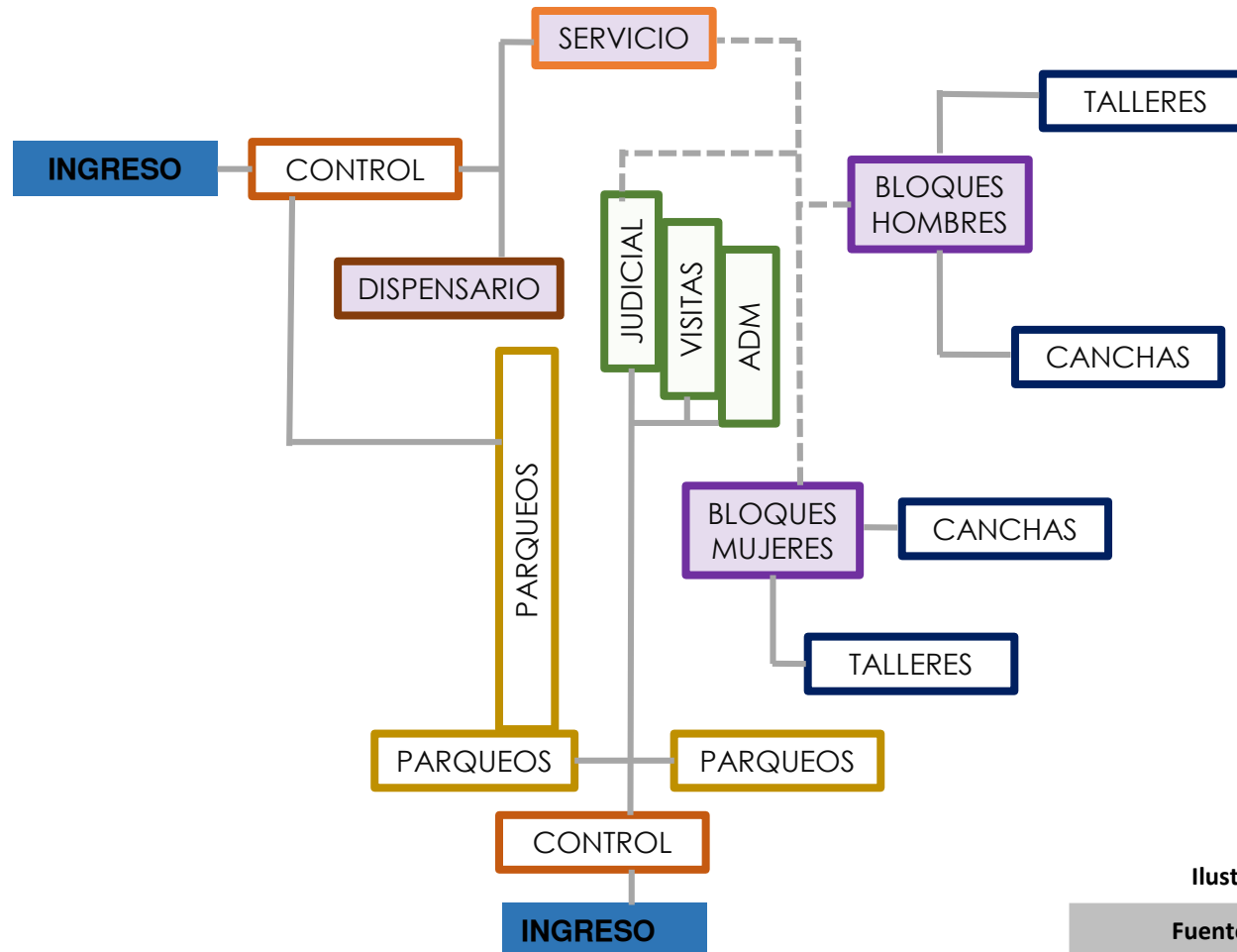


Ilustración 52: Esquema funcional.

Fuente: Elaboración propia.

5.14 CUADRO DE ÁREAS:

ZONA	ESPACIO	USUARIOS	PUBLICO/PRIVADO	CANTIDAD	PROYECTO M2	TOTAL
ADMINISTRACIÓN	HALL	20	Público	1	54	54
	INFORMACIÓN	5	Público	1	9	9
	RECEPCIÓN	5	Público	1	9	9
	OFICINA	8	Privado	8	9	72
	DIRECTOR	2	Privado	2	9	18
	TRABAJADOR SOCIAL	3	Privado	3	9	27
	SALA DE REUNIONES	15	Privado	1	36	36
	CUARTO DE ARCHIVOS	1	Privado	1	4,5	4,5
	BAÑO	10	Privado	2	27	54
	BODEGA	1	Privado	1	4,5	4,5
COMEDOR	20	Privado	1	54	54	
AREA LEGISLATIVA	SALA DE ESPERA	10	Público	1	18	18
	RECEPCIÓN	3	Público	1	9	9
	JUZGADO	15	Público	2	36	72
	SALA DE REUNIONES	15	Privado	2	18	36
	BAÑO	10	Privado	2	18	36
	BODEGA	1	Privado	1	4,5	4,5
	CUARTO DE ARCHIVOS	1	Privado	1	4,5	4,5

ACOGIDA FAMILIAR	SALA DE ESPERA	30	Público	1	18	18
	RECEPCIÓN	5	Público	1	9	9
	SALA DE VISITAS	40	Público	1	72	72
	CONTROL	3	Privado	1	9	9
	BODEGA	2	Privado	1	4,5	4,5
					0	0
CONTROL DE SEGURIDAD	GARITA VEHICULAR	2	Privado	2	9	18
	GARITA PEATONAL	2	Privado	2	9	18
	CABINAS DE SEGURIDAD	3	Privado	2	18	36
	TORRES DE CONTROL	10	Privado	10	9	90
	CONTROL DE INGRESO	2	Privado	2	9	18
	VESTIDOR GUARDIAS	10	Privado	1	9	9
	COCINA DE GUARDIAS	3	Privado	1	18	18
	BAÑOS GUARDIAS	5	Privado	2	18	36
CENTRO MÉDICO	RECEPCIÓN	3	Público	1	9	9
	SALA DE ESPERA	15	Público	1	27	27
	BODEGA	2	Privado	1	9	9
	ENFERMERIA	5	Privado	1	18	18
	LABORATORIO	3	Privado	1	18	18
	CUARTO DE ARCHIVOS	2	Privado	1	9	9
	OFICINA DE DOCTOR	2	Privado	2	9	18
	BAÑOS	5	Privado	2	18	36

EDUCACIÓN Y TALLERES	OFICINA DE ENCARGADO	4	Privado	4	9	36
	TALLER DE CARPINTERIA	30	Privado	1	81	81
	TALLER DE PINTURA	30	Privado	1	81	81
	TALLER DE MECANICA	30	Privado	1	81	81
	TALLER DE COCINA	30	Privado	1	81	81
	TALLER DE MÚSICA	30	Privado	2	81	162
	TALLER DE BELLEZA	30	Privado	1	81	81
	CAPILLA	20	Privado	2	36	72
DORMITORIOS/BLOQUES	CONTROL	10	Privado	6	9	54
	OFICINA GUARDIAS	3	Privado	6	9	54
	CELDAS	250	Privado	9	216	1944
	BAÑOS	40	Privado	6	54	324
	DUCHAS	40	Privado	6	54	324
	COMEDOR	60	Privado	2	81	162
	BODEGA	6	Privado	6	9	54
PARQUEOS	E. MÉDICOS	10	Privado	1	216	216
	E. PERSONAL	30	Privado	1	702	702
	E. SERVICIOS	15	Público	1	216	216
	E. VISITANTES	100	Público	1	2106	2106
					0	0
					0	0

CULTIVO	BODEGA	1	Privado	1	9	9
	HUERTO	30	Público	2	216	432
	CAMINERIAS	-	Público	1	0	0
	INTEGRACIÓN	300	Público	1	0	0
	ÁREAS VERDES	-	Público	1	0	0
	LABORATORIO	5	Privado		0	0
					0	0
SERVICIOS	COCINA COMPLETA	8	Privado	1	54	54
	BAÑOS	5	Privado	2	18	36
	CUARTO DE LIMPIEZA	2	Privado	1	9	9
	CASILLEROS	30	Privado	2	18	36
	LAVANDERIA Y SECADO	8	Privado	2	36	72
					0	0
					0	0
				0	0	
MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS	3	Privado	1	90	90
	BODEGA	1	Privado	1	18	18
	CUARTO DE BASURA	3	Privado	1	90	90
	MANTENIMIENTO	5	Privado	1	18	18
					0	0
					0	0
				0	0	
AREAS VERDES	CAMINERIAS	-	Público	1	0	0
	VEGETACIÓN	-	Público	1	0	0
	CANCHAS	-	Público	1	0	0
	PATIO	300	Público	1	144	144

5.15 PROYECTO CENTRO DE RECLUSION

PARA MENORES:

5.15.1 PLANOS ARQUITECTONICOS DEL CENTRO DE RECLUSIÓN

Recorrido

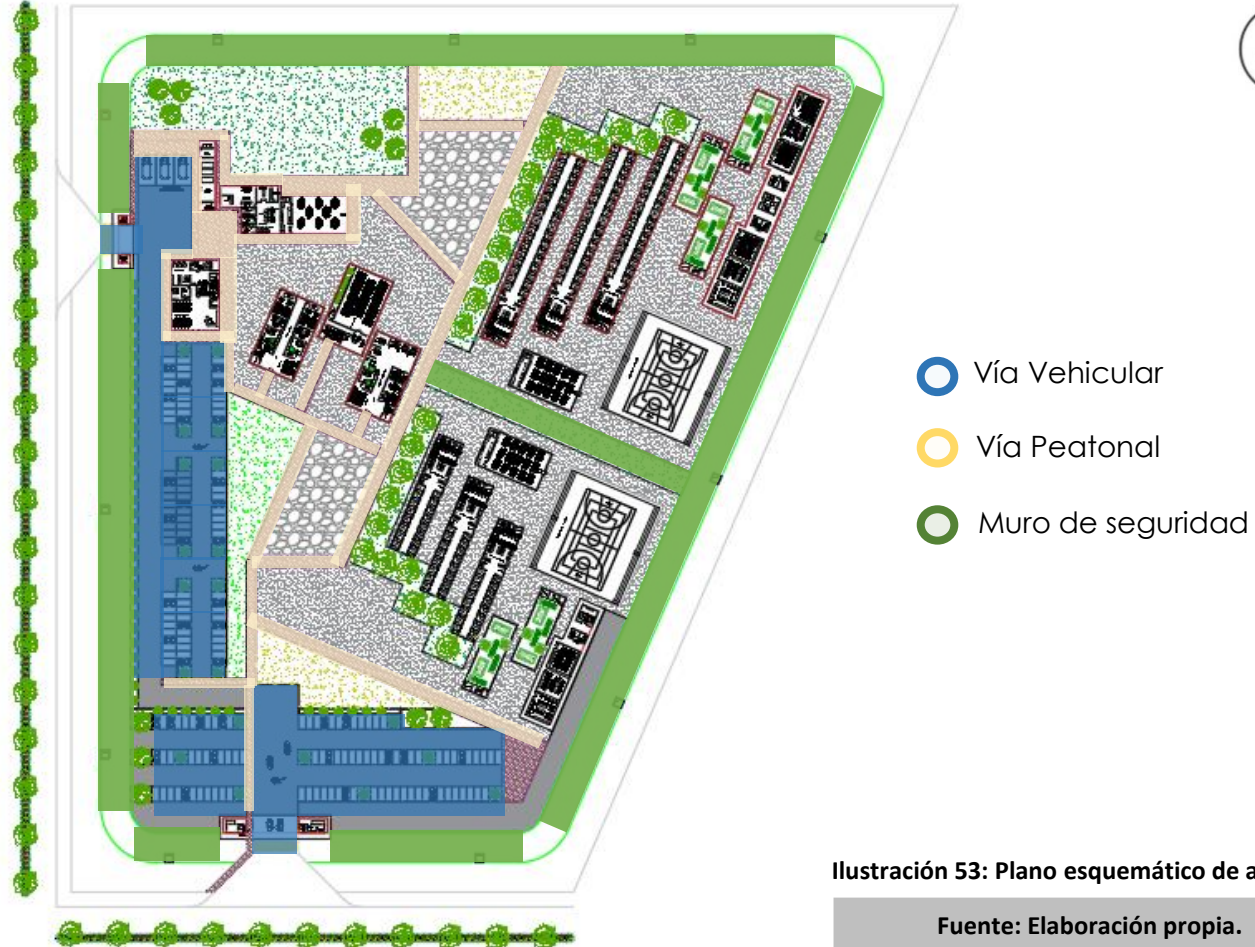


Ilustración 53: Plano esquemático de accesos.

Fuente: Elaboración propia.

5.15.2 RENDERSDEL CENTRO DE RECLUSIÓN



Ilustración 54: Render del centro de reclusión para menores- INGRESO PRINCIPAL..

Fuente: Elaboración propia.



Ilustración 55: Render del centro de reclusión para menores- CANCHAS.

Fuente: Elaboración propia.

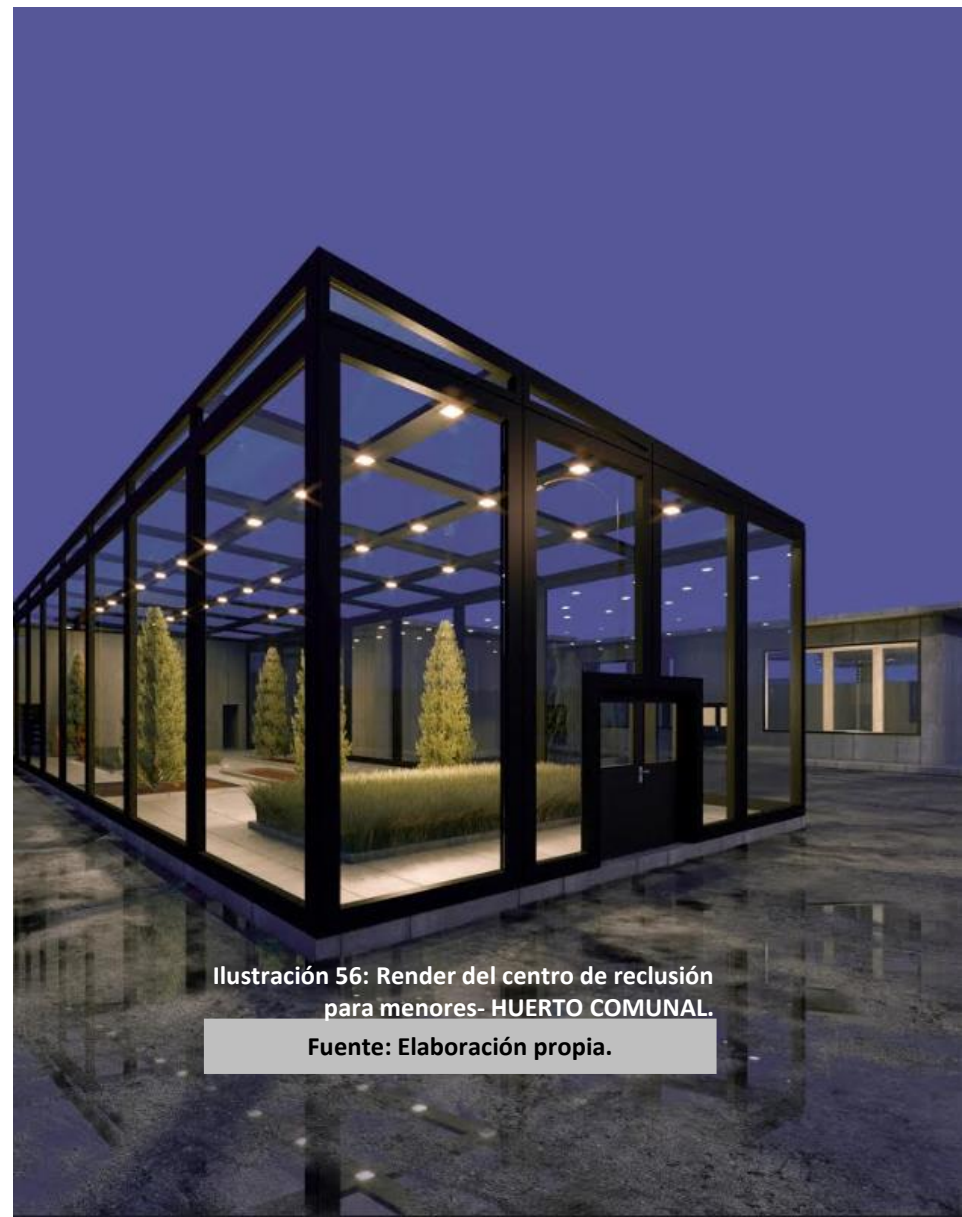


Ilustración 56: Render del centro de reclusión para menores- HUERTO COMUNAL.

Fuente: Elaboración propia.

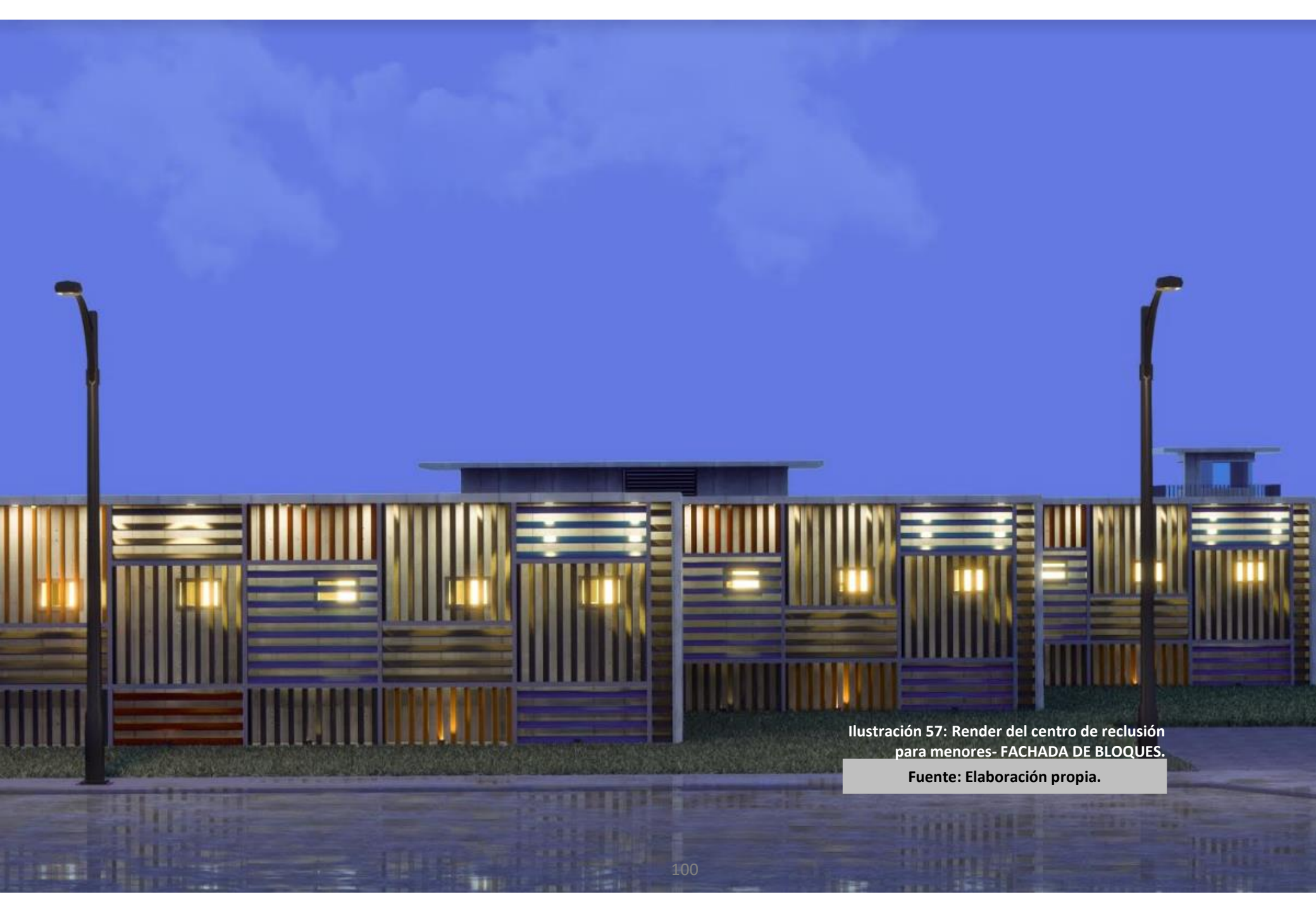
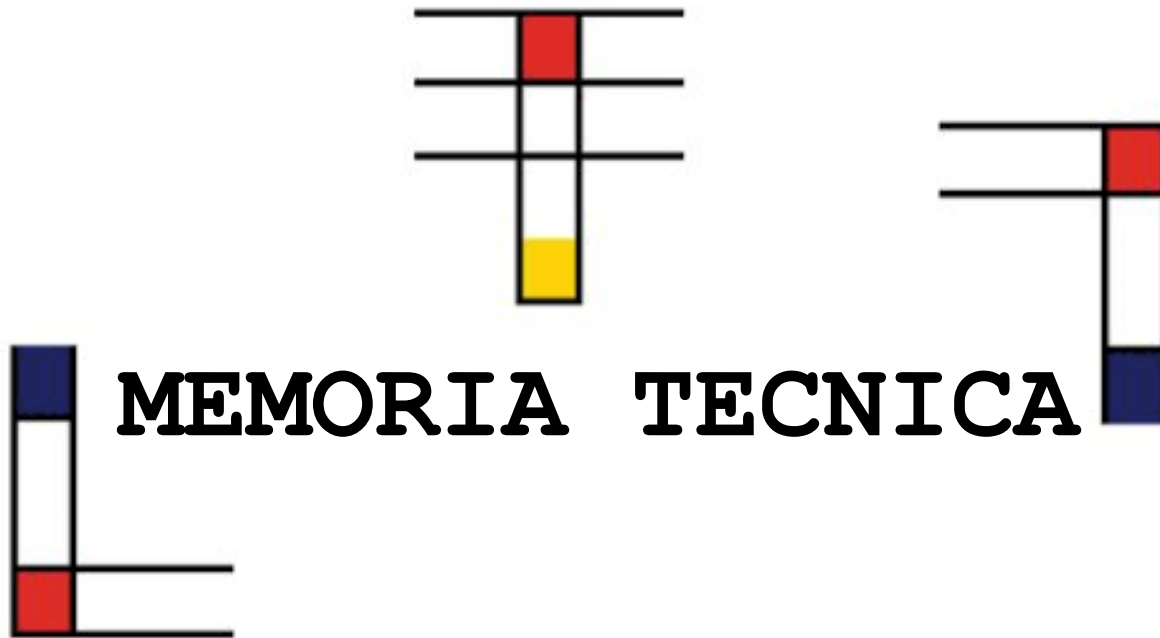


Ilustración 57: Render del centro de reclusión para menores- FACHADA DE BLOQUES.

Fuente: Elaboración propia.



5.16 MEMORIA TECNICA DEL PROYECTO:

Materiales determinados en el diseño

ESTRUCTURA	Metálica
PAREDES DEL PROYECTO	Interior y exterior con bloques de hormigón enlucido interior y exterior.
MAMPOSTERIA	ESPACIO
CUBIERTA	Losas de hormigón armado. La cubierta será una losa inaccesible con tratamiento de impermeabilización.
RECUBRIMIENTO	Fachada de bloques de reclusos existe un diseño de fachada doble de louvers metálicos pintados Los colores que se aplicaran serán

5.17 PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

ITEM	RUBROS	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
1	OBRA PROVISIONAL					55.260,00
1,1	Caseta de bodega y guardián (tabla-zinc)	M2	64,00	40,00	2.560,00	
1,2	Caseta de batería higiénica para personal(tabla-zinc)	GBL	2,00	350,00	700,00	
1,3	Instalación provisional AAPP	GBL	1,00	1.500,00	1.500,00	
1,4	Instalación provisional eléctrica	GBL	1,00	2.500,00	2.500,00	
1,5	Cerramiento Provisional H:2.40 m	M	700,00	60,00	42.000,00	
1,6	Letrero de obra	U	12,00	500,00	6.000,00	
2	OBRA PRELIMINAR					1.047.600,00
2,1	Limpieza del terreno con demolición y retiro de escombros	M2	70.500,00	12,00	846.000,00	
2,2	Trazado y replanteo	M2	25.200,00	8,00	201.600,00	
3	MOVIMIENTO DE TIERRA					991.800,00
3,1	Excavación y desalojo con maquina	M3	9.000,00	9,00	81.000,00	
3,2	Excavación a mano	M3	16.200,00	8,00	129.600,00	
3,3	Relleno compactado con material importado	M3	25.200,00	25,00	630.000,00	
3,4	Nivelación de contrapiso	M2	25.200,00	6,00	151.200,00	
4	CIMIENTOS					9.720.000,00
4,1	Modulo prefabricado de Ho.Ao. f'c:280Kg/cm2	M3	5.400,00	1.800,00	9.720.000,00	

ITEM	RUBROS	UND	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	TOTAL
				UNITARIO		
5	MAMPOSTERIAS					96.180,00
5,1	Pared de bloque e = 20 cms Planta Baja	M2	4.809,00	20,00	96.180,00	
				0,00		
6	ENLUCIDOS					57.708,00
6,1	Enlucido pared interior sub suelo, planta Baja, alta	M2	4.809,00	12,00	57.708,00	
7	ALBAÑILERIAS					2.736,00
7,1	Remates y acabados	ML	456,00	6,00	2.736,00	
8	PISOS					2.704.000,00
8,1	Contrapiso, piso, acabados INTERIOR	M2	9.000,00	250,00	2.250.000,00	
8,2	Adoquin EXTERIOR	M2	11.350,00	40,00	454.000,00	
9	REVESTIMIENTO DE PAREDES					17.970,75
9,1	Cerámica Planta Baja, alta (baños y cafeterias)	M2	500,00	35,94	17.970,75	
10	CUBIERTA					3.780.000,00
10,1	Impermeabilizacion de superficies (losa de cubierta)	M2	9.000,00	25,00	225.000,00	
10,2	Cubierta metálica Master Pro (SSR)	M2	9.000,00	35,00	315.000,00	
10,3	Estructura metalica	Kg	360.000	9,00	3.240.000,00	
11	CARPINTERIA MADERA					15.000,00
11,1	Puertas	U	60,00	250,00	15.000,00	
12	CARPINTERIA METALICA					42.400,00
12,1	Pasamanos tramo 1	ML	424,00	100,00	42.400,00	

ITEM	RUBROS	UND	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	TOTAL
				UNITARIO		
13	CARPINTERIA ALUMINIO Y VIDRIO					400.800,00
13,1	Ventanas de aluminio y vidrio	M2	2.672,00	150,00	400.800,00	
14	PINTURA					81.000,00
14,1	Capa de sellado Exterior	M2	15.000,00	3,00	45.000,00	
14,2	Capa de sellado Interior	M2	12.000,00	3,00	36.000,00	
15	INSTALACIONES ELECTRICAS					37.500,00
15,1	Puntos de Luz / Interruptores 110 v	U	1.500,0	25,00	37.500,00	
16	INSTALACION SANITARIA					10.500,00
16,1	Puntos de agua potable, aguas servidas, aguas lluvias, global Incluida las piezas sanitarias	U	70,00	150,00	10.500,00	
17	VARIOS					570.000,00
17,1	Areas anexas: Subestacion	U	1,00	50.000,00	50.000,00	
17,2	Parqueos	U	1,00	60.000,00	60.000,00	
17,3	Areas verdes	U	10.000,00	40,00	400.000,00	
17,4	Quiebrasoles	U	240,00	250,00	60.000,00	
18	PERSONAL					39.000,00
18,1	Guardian-Bodeguero	MES	15,00	600,00	9.000,00	
18,2	RESIDENTE	MES	15,00	2.000,00	30.000,00	

TOTAL	\$	19.669.454,75
	COSTO POR M2	\$2.185,49

5.18 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Conclusiones:

La reubicación del reclusorio para jóvenes promueve un desarrollo integrador para nuevos espacios dentro del sistema carcelario del país, se considera una comunidad de aprendizaje en el cual se generan las relaciones educativas que posibilitan a incorporar un proceso pedagógico al recluso y a su vez a la familia como actor clave, analizando sus actos para asegurar la reinserción social, de manera proactiva.

Recomendaciones:

Se recomienda crear espacios integrales en donde se puedan desarrollar los jóvenes que han cometido delitos y que se deben reintegrar a la sociedad. Además, se debe de trabajar en un plan conjunto con las medidas socioeducativas en donde se plantea nuevos métodos de enseñanza. Finalmente, un seguimiento y evaluación del proceso “fortalecer el respeto del adolescente por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros, promover la reintegración del adolescente y que éste asuma una función constructiva en la sociedad” (Art. 309 CNA).



TRABAJOS CITADOS

1. Abogados del Ecuador. (8 de Diciembre de 2017). Abogados del Ecuador. Obtenido de Abogados del Ecuador: <http://www.abogadosdecuador.com/codigo-penal/codigo-penal-libro-quinto-l.html>
2. Diario el Telégrafo . (21 de Octubre de 2014). El 37,1% de menores de edad reclusos comete un delito contra la propiedad . El 37,1% de menores de edad reclusos comete un delito contra la propiedad (Infografía), pág. 20.
3. Diario El Universo. (30 de Octubre de 2011). Adolescentes infractores, sin una eficaz reinserción. Adolescentes infractores, sin una eficaz reinserción, pág. 10.
4. Diario la Hora. (19 de Julio de 2009). Reinserción de menores, una tarea a medias. Reinserción de menores, una tarea a medias, pág. 12.
5. El diario . (30 de Septiembre de 2013). Menores van a otras provincias al no haber centro de reclusión. Menores van a otras provincias al no haber centro de reclusión, pág. 8.
6. Gobierno Nacional del Ecuador. (2008). Constitución del Ecuador. Montecristi: Asamblea Constituyente.
7. Hernandez, J. (10 de Agosto de 2011). La Información. Obtenido de La Información : <http://blogs.lainformacion.com/futuretech/2011/08/10/5-mejores-carceles/>
8. Ministerio de Justicia, Derechos, Humanos y Cultos. (29 de Noviembre de 2017). Ministerio de Justicia del Ecuador. Obtenido de Ministerio de Justicia del Ecuador: <http://www.justicia.gob.ec/centros-de-atencion/>
9. Naciones Unidas: Derechos humanos. oficina del alto comisionado. (08 de Diciembre de 2017). ACNUDH. Obtenido de ACNUDH: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/JuvenilesDeprivedOfLiberty.aspx>
10. Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. París: ONU.
11. Oxford. (2017). Diccionario. Nueva York: Oxford.
12. UNICEF. (1989). Convención sobre los derechos del niño. Nueva York: UNICEF.

13. Altmann, J. (1990). Arquitectura Penitenciaria
14. Carrión, F. (2002). Obtenido de Seguridad Ciudadana. ¿Espejismo o Realidad?:
15. <http://www.flacso.org.ec/docs/sfseguridadciudadana.pdf>
16. Código de la Niñez y Adolescencia. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Quito, Pichincha, Ecuador: Depalma/Temis.
18. Ministerio de Justicia, D. H. (enero de 2014). <http://www.justicia.gob.ec/>. Obtenido de
19. <http://www.justicia.gob.ec/modelo-de-atencion-integral-se-aplica-en-adolescentes-infractores/>
21. Ministerio de Justicia, D. H. (abril de 2014). Unicef.org. Obtenido de http://www.unicef.org/ecuador/Modelo_Privativas_ULTIMO.pdf
22. OBANDO, I. (2013). CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCIA. Obtenido de Análisis del Código de la Niñez y Adolescencia:
23. ONU. (2012). Modelo de Atención Integral Socio-Psico-Pedagógico para ser aplicados en los Centros de Adolescentes Infractores. Quito.
24. López Ferraro, C. (2006). Centro Penitenciario de para menores infractores de la ley.
25. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; "Informe de Investigación sobre adolescentes detenidos por la policía y proceso de internamiento", DNI-Ecuador, 2009
26. Ministerio de justicia, derechos humanos y cultos; artículo: reestructuración integral del cai Guayaquil, 2013.
26. <http://www.justicia.gob.ec/reestructuracion-integral-del-cai-de-guayaquil/>
27. Plan Nacional de Desarrollo para el "Buen Vivir", República del Ecuador; 2010-2017.
28. DIARIO EL TELÉGRAFO; ARTICULO: El 37.1% de menores recluidos comete un delito contra la propiedad, 21 de octubre 2014.

30.<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/13/el-371-de-menores-de-edad-recluidos-comete-un-delito-contra-la-propiedad-infografia>.

31.Plan Nacional de Protección Integral a la niñez y adolescencia; CNNA, 2007-2010.